

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C. 12 de Agosto de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 195-CENACAVIACIÓN-2022, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO”

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación – Jefatura de Aviación del Ejército (hoy CENAC de AVIACIÓN), celebró contratos de similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SITUACIÓN
202-CENAC2017	\$ 289.454.227,00	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 126413 DE 28 AGO 2018
337-CENAVI2019	\$ 380,949,088,83	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 500474 DE 14 DIC 2020
230-CENAVI2020	\$ 821.778.792	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 700474 DE 16 octubre 2021
163-CENAVI2021	\$ 1.214.000.000	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	EN PROCESO DE LIQUIDACION

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades, se estableció una búsqueda con un rango del año 2021 al 2022, bajo el criterio de CASCOS. Es de aclarar que bajo esta descripción no se cuenta con iguales características técnicas a las establecidas en el presente proceso, así las cosas se puede manifestar que al realizar el análisis de otras entidades no se encontraron procesos de selección en el SECOPI II, obteniendo identificar el siguiente resultado:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Estado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-067 CENAC TOLEMAIDA-2022	ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS (GUANTES, BUFANDAS, REATAS CASCOS) PARA LA PM 5 CENAC TOLEMAIDA-2022	Presentación de oferta	21/06/2022 7:02 AM (UTC -5 horas)	28/06/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y	MC 011-2022	ADQUISICIÓN DE CASCOS	Presentación de oferta	9/06/2022 5:03 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 9:20 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y



TRANSITO DEL HUILA		CERRADOS PARA MOTOCICLETA, PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA EN SEGURIDAD VIAL					celebrado
ALCALDIA DE PASTO	IP-2022-89	Suministro de cascos para motocicleta	Presentación de oferta	6/06/2022 5:26 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso cancelado
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-IPSE-0020-2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA Y CASCOS BALISTICOS TIPO ASALTO RAPIDO NIVEL IIIA, PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/06/2022 9:08 PM (UTC -5 horas)	10/06/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)		Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 029 2022	ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS Y CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA	Presentación de oferta	1/06/2022 8:16 AM (UTC -5 horas)	8/06/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ MIC 011 2022	ADQUISICIÓN DE CASCOS E IMPERMEABLES PARA MOTOCICLISTAS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	17/05/2022 4:57 PM (UTC -5 horas)	23/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE PASTO	IP-2022-75	Suministro de cascos para motocicleta	Presentación de oferta	16/05/2022 5:45 PM (UTC -5 horas)	20/05/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso cancelado
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL SIP 017 2022	ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS Y CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA	Presentación de oferta	13/05/2022 9:44 AM (UTC -5 horas)	20/05/2022 9:30 AM (UTC -5 horas)		Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN DIRAF INSGEMOV-002	COTIZACIONES CASCOS Y GUANTES INSGE	Presentación de oferta	6/05/2022 10:52 AM (UTC -5 horas)	10/05/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 027 2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLETAS (CASCO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (CODERAS, RODILLERAS Y GUANTES) Y VESTIDO IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINILICA PARA MOTOCICLETAS,	Presentación de oferta	2/05/2022 9:31 AM (UTC -5 horas)	11/05/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SUBASTA-005-2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ANTIMOTIN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ LOTE 1: COMPRENDE CASCOS ANTIMOTIN LOTE 2: COMPRENDE ESCUDOS ANTIMOTIN LOTE 3: COMPRENDE CANILLE	Presentación de oferta	7/04/2022 6:13 PM (UTC -5 horas)	25/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	GS-2022-026995-DECAL	LA ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS E IMPERMEABLES, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	6/04/2022 12:11 PM (UTC -5 horas)	15/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso en evaluación y observaciones
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5	003-SOLICITUD COTIZACION- MANTO CASCOS - GRUSE-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CASCOS PARA LOS SOLDADOS	Presentación de oferta	29/03/2022 4:17 PM (UTC -5 horas)	5/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)		Proceso en evaluación y observaciones

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SDG-SI-21-2022	ADQUIRIR CASCOS PARA MONTAR EN BICICLETA QUE PERMITAN FOMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE MANERA SEGURA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	Presentación de oferta	28/03/2022 9:53 AM (UTC -5 horas)	4/04/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	SG-2022-022905-DECAL	SOLICITUD COTIZACION ADQUISICION DE CASCOS E IMPERMEABLES	Presentación de oferta	23/03/2022 3:54 PM (UTC -5 horas)	31/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PN MEVAL SA 002 2022 (Presentación de oferta)	LA ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA E IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/03/2022 5:51 PM (UTC -5 horas)	23/03/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SDG-SI-17-2022	ADQUIRIR CASCOS PARA MONTAR EN BICICLETA QUE PERMITAN FOMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE MANERA SEGURA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	Presentación de oferta	10/03/2022 9:19 AM (UTC -5 horas)	16/03/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN DIRAF INSGEMOV-001	COTIZACIONES CASCOS Y GUANTES INSGE	Presentación de oferta	8/03/2022 2:02 PM (UTC -5 horas)	14/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	062-CENACPA-2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE CASCOS BLINDADOS NIVEL III-A, CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/03/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	15/03/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	013-COTIZCENACPER-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, Y CASCOS DE REALIDAD VIRTUAL	Presentación de oferta	22/02/2022 2:57 PM (UTC -5 horas)	2/03/2022 7:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	PN DEARA MIC 001 2022	Adquisición dotación de cascos para motociclista según norma técnica del ministerio de defensa nacional NTMD-0015-A3 tipo II abatible (nueva imagen), para el personal que integra la Seccional de Tráns	Presentación de oferta	17/02/2022 9:50 AM (UTC -5 horas)	21/02/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 06656	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CASCOS BLINDADOS NIVEL IIIA BAMAN1	Presentación de oferta	9/02/2022 8:55 AM (UTC -5 horas)	16/02/2022 7:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	ADCON-006-2022	SOLICITUD INFORMACIÓN A PROVEEDORES ADQUISICIÓN CASCOS ANTIMOTÍN, ESCUDOS ANTIMOTÍN, CANILLERAS ANTIMOTIN, CARTUCHOS DISPOSITIVO TASER X2	Presentación de oferta	28/01/2022 8:31 AM (UTC -5 horas)	31/01/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FEAB-EB-0020-2021	ENAJENACIÓN DE LA FIBRA DE VIDRIO CONTENTIVA EN CASCOS U OTROS ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL DECLARADO EN COMISO	Presentación de oferta	30/11/2021 5:04 PM (UTC -5 horas)	15/12/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado

		DEFINITIVO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA				
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 064 2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (CASCO PARA MOTOCICLETA)	Presentación de oferta	23/11/2021 4:26 PM (UTC -5 horas)	25/11/2021 6:30 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIASE SA SI 004 2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CASCOS BALISTICOS NIVEL IIIA TIPO ASALTO RAPIDO, NORMA TECNICA NTMD-0246-A3, PARA LA DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICIA NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/11/2021 12:16 PM (UTC -5 horas)	1/12/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIASE MIC 023 2021	ADQUISICIÓN DE CASCOS NTDM-0015-A3 CERRADO O INTEGRAL TIPO I, GUANTES TIPO MOTOCICLISTAS (CON REFLECTIVO) ET-PN-074 A2 Y RODILLERAS Y CODERAS ET-PN-301,	Presentación de oferta	28/10/2021 4:10 PM (UTC -5 horas)	2/11/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
ALCALDIA DE PASTO	IP-2021-157	Suministro de cascos para motocicleta	Presentación de oferta	22/10/2021 3:44 PM (UTC -5 horas)	26/10/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY MIC 057 DE 2021	CASCOS E IMPERMEABLES MEPOY 2021	Presentación de oferta	20/10/2021 5:29 PM (UTC -5 horas)	22/10/2021 6:30 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL MIC 065-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (CASCO, BODY ARMOR, RODILLERAS, GUANTES E IMPERMEABLES).	Presentación de oferta	15/10/2021 4:41 PM (UTC -5 horas)	25/10/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	MC-DTB-2021-032	COMPRA DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA LOS AGENTES AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	29/09/2021 5:36 PM (UTC -5 horas)	5/10/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	PN METUN SA 004 2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLETAS (CASCO, IMPERMEABLES, GUANTES, CODERAS Y RODILLERAS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/09/2021 4:35 PM (UTC -5 horas)	7/10/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SIP-CTZ-005-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA. NORMA NTMD-0015-A3	Presentación de oferta	15/09/2021 6:06 PM (UTC -5 horas)	20/09/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	MC-DTB-2021-030	COMPRA DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA LOS AGENTES AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR	Presentación de oferta	8/09/2021 1:46 PM (UTC -5 horas)	16/09/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
ALCALDIA DE PASTO	IP-2021-107	Suministro de cascos para motocicleta	Presentación de oferta	3/09/2021 5:43 PM (UTC -5 horas)	7/09/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones

						s
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SAMC 023 DE 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENIDO RUMINAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE CASCOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pres	Presentación de oferta	1/09/2021 5:31 PM (UTC -5 horas)	6/09/2021 8:30 AM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FEAB-EB-0012-2021	ENAJENACIÓN DE LA FIBRA DE VIDRIO CONTENIVA EN DIECISIETE (17) CASCOS DE EMBARCACIONES DISTRIBUIDAS EN TRES GRUPOS DECLARADAS EN COMISO DEFINITIVO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE	Presentación de oferta	31/08/2021 5:33 PM (UTC -5 horas)	20/09/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAO-CCV-F-027-2021	Compra Cascos Motos-Palestina (Huila)	Presentación de oferta	25/08/2021 4:35 PM (UTC -5 horas)	27/08/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	PN ESJIM MIC 012 2021	ADQUISICIÓN DE CASCOS E IMPERMEABLES	Presentación de oferta	24/08/2021 5:49 PM (UTC -5 horas)	26/08/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 045 2021	ADQUISICION DE ACCESORIOS DE VESTIR (PRENDAS BLANCAS PARA CEREMONIAS INCLUYE CASCOS, CINTURONES, LEGIS, PAÑOLETA, GUANTES Y DEMAS ACCESORIOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	Presentación de oferta	9/08/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	12/08/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SASI-SGR-011-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CASCOS Y CHALECOS PARA LA POLICÍA DE TRÁNSITO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/08/2021 5:27 PM (UTC -5 horas)	6/08/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	3399	INSUMOS MTTO CASCOS BLINDADOS	Presentación de oferta	26/07/2021 11:41 AM (UTC -5 horas)	28/07/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 022 2021	ADQUISICION DE CASCOS E IMPERMEABLES	Presentación de oferta	11/06/2021 6:41 PM (UTC -5 horas)	17/06/2021 7:45 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CLUB MILITAR	CM-MC-014- 2021	ADQUISICION DE APEROS, CASCOS DE EQUITACIÓN, ALIMENTO, PRODUCTOS Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA EQUINOS DE LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR	Presentación de oferta	10/06/2021 6:42 PM (UTC -5 horas)	11/06/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-010-2021 (Presentación de oferta)	CASCOS Y GUANTES DE EQUITACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/06/2021 11:13 AM (UTC -5 horas)	21/06/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	058-00-G-CACOM-4-GRUSE-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO DE CASCOS BALÍSTICOS KEVLAR NIVEL III, DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	3/06/2021 7:33 PM (UTC -5 horas)	11/06/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SI-037-CENACCONVENIOS-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS TIPO ASALTO RAPIDO NIVEL IIIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2021 4:07 PM (UTC -5 horas)	16/06/2021 8:30 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SAMC 002 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENIDO RUMINAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE CASCOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pres	Presentación de oferta	20/05/2021 5:17 PM (UTC -5 horas)	25/05/2021 8:30 AM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
ESCUELA MILITAR DE AVIACION	095-00-J-EMAVI-GRUSE-2021	SERVICIO DE MTO CASCOS KEVLAR	Presentación de oferta	20/05/2021 10:14 AM (UTC -5 horas)	25/05/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso cancelado
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	FGN-RCA-MC-0017-2021	Compra de Cascos y Chalecos	Presentación de oferta	27/04/2021 7:33 PM (UTC -5 horas)	3/05/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJT-SIP-020-2021	Solicitud de Cotización de Cascos y Guantes de Equitación.	Presentación de oferta	21/04/2021 2:28 PM (UTC -5 horas)	26/04/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE MEDELLIN	0009014112	Suministro de cascos de seguridad para bicicletas con destino a los organismos de seguridad	Presentación de oferta	7/04/2021 4:36 PM (UTC -5 horas)	12/04/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MANIZALES	SI-002-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE CASCOS REGLAMENTARIOS NORMA NTMD-0015A3 E IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA BIODEGRADABLE NORMA TÉCNICA NTMD-0254 A2 CON EL FIN DE DOTAR A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICI	Presentación de oferta	30/03/2021 5:01 PM (UTC -5 horas)	7/04/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SIT_001 Cascos y Chaquetas	COTIZACIONES ELEMENTOS DE PROTECCION (CASCOS Y CHAQUETAS) PARA SETRA	Presentación de oferta	18/03/2021 11:56 AM (UTC -5 horas)	24/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, pretende satisfacer con el contrato a suscribir la “ **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO**”, para lo cual se detalla la necesidad a continuación

2.1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 y en funcionalidad para el Taller de ALSE (Aviación Life Support Equipment) (Equipo Soporte para la vida de la Aviación) tienen la necesidad de adquirir los REPUESTO ALSE, lo anterior con el fin de cumplir y mantener los equipos de vuelo en óptimas condiciones de Aeronavegabilidad y de esta manera garantizar la disponibilidad de todos los equipos para el personal de tripulantes de la Aviación del Ejército durante la realización de las diferentes operaciones llevadas a cabo a lo largo y ancho de nuestro territorio para el cumplimiento de la misión y el fortalecimiento de la Defensa Nacional.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Teniendo como referencia, las diferentes misiones que cumple la División de Aviación Asalto Aéreo en todo el territorio nacional, con el propósito de mantener la democracia y las instituciones legalmente constituidas; las tripulaciones de la Aviación del Ejército para su comunicación y protección llevan consigo los cascos de vuelo tipo HGU-56/P, que le permiten cumplir con seguridad la misión; Dichos equipos se encuentran distribuidos en las diferentes unidades de la División de Aviación Asalto Aéreo, actualmente se encuentran operativos y en el taller ALSE para su debido mantenimiento e inspección, pero para optimizar su vida útil y garantizar su perfecto funcionamiento se debe realizar sus respectivos mantenimientos tales como mantenimiento preventivo, correctivo y recuperativo (cambios de componentes, insumos y reparaciones como cada uno de sus manuales lo describa) en consecuencia y en la medida que éstos elementos se utilizan, van sufriendo un desgaste y deterioro que obliga a que por condición y programación se les realice mantenimiento como mínimo dos veces al año como lo dicta el Manual TM 1-1680-377-13&P-1, es por ello que la necesidad de cambiar los repuestos y los cascos para garantizar su funcionamiento y de este modo ayudar a proteger y aumentar la seguridad de las tripulaciones, con el propósito de evitar algún accidente o incidente por falta de ello. Finalmente es importante establecer que los cascos con que cuenta actualmente la División de Aviación y Asalto Aéreo, son fabricados por la casa fabricante GENTEX CORPORATION, por tal motivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos, es necesario adquirir los repuestos originales para su adecuado funcionamiento e instalación y eficiente funcionabilidad, ya que de adquirir repuestos que no sean genuinos nos enfrentaríamos al riesgo de no obtener la correcta adaptación y consecuentemente el funcionamiento deficiente del casco, limitando de esta manera las comunicaciones y la seguridad de las tripulaciones.

Por ello es necesario el cambio por repuestos originales para su adecuado funcionamiento e instalación y eficiente funcionabilidad, se debe resaltar que repuestos de los cascos que no sean genuinos nos enfrentaríamos al riesgo de no obtener la correcta adaptación y consecuentemente el funcionamiento deficiente del casco, limitando de esta manera las comunicaciones y la seguridad de las tripulaciones, por tal motivo se requiere el cambio de los mismos por término de vida útil del material que se requiera.

La no adquisición de estos elementos, afecta directamente las operaciones de vuelo de la Aviación del Ejército, debido a que los pilotos y tripulantes que necesiten de los cascos para iniciar fase de vuelo y así mismo los que por término de vida útil tengan que cambiar de casco, no tendrían cómo realizarlo por no haber existencias en el almacén. Sumado a ello, en los procedimientos de mantenimiento imprevisto y programado de cada casco, existen unas tareas mandatorias y que obligatoriamente algunas obedecen a cambios de componentes; razón por la cual, al no existir los repuestos para los cascos que necesiten de ello no podrían ser utilizados para el cumplimiento de la misión.

Los cascos tipo HGU 56/P, con que actualmente cuenta la División de Aviación y a los cuales van a ser instalados los repuestos objeto del presente proceso, son fabricados por la casa fabricante GENTEX CORPORATION, por tal motivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos, es necesario adquirir los repuestos originales para su adecuado funcionamiento, instalación y eficiente funcionabilidad.

2.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO - ASPECTOS ECONÓMICOS

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE**" de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** subsector "**COMERCIO**".

El presente estudio hace referencia al sector servicios de la economía, el cual comprende las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Este sector genera servicios para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como COMERCIO, comunicaciones, call center, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, actividades profesionales, científicas y técnicas, la administración pública y los denominados servicios públicos, ofrecidos por el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Este sector es considerado como no productivo, toda vez que no produce bienes tangibles, no obstante, si contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El objeto del presente estudio se encuentra enmarcado dentro del sector servicios de la economía subsector COMERCIO.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

Para realizar un análisis amplio respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes frente a los cuales procede señalar que:

El Banco Mundial considera que: " Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9 % en 2022. La guerra está provocando un aumento de los precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbaciones en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional".

Afectación por regiones y países

Por otra parte, señala que las crecientes incertidumbres geopolíticas y económicas debilitan la confianza empresarial y que el aumento de los costos del dinero socava las perspectivas de inversión.

Los cálculos ajustados de crecimiento indican que Estados Unidos lograría sólo un 2,6% este año, más de tres puntos por debajo del 5,7% de 2021. China, en tanto, avanzaría un 4,5%.

En cuanto a la Unión Europea, el informe detalla que la guerra en Ucrania y las sanciones impuestas a Rusia no sólo golpean las economías rusa y ucraniana, sino la de todos los países de la Comunidad de Estados Independientes, incluidos los que pertenecen al bloque europeo.

La inflación en los mercados energéticos también ha tenido un impacto negativo mayúsculo en la Unión, que en 2020 importó el 57,7% de su energía y el 25% de ella provino de Rusia.

En este sentido, DESA recalcó que una interrupción repentina de los flujos de petróleo y gas natural de Rusia aumentaría aún más los precios de la energía y exacerbaría las presiones inflacionarias en los países del bloque.

Los estados de Europa del Este y el Báltico padecen tasas inflacionarias muy por encima de la media de la Unión

Europea.

Consecuentemente, el crecimiento de la economía europea será de apenas 2,7% en 2022.

ECONOMÍAS MUY ENDEUDADAS

Para los países en desarrollo, DESA prevé un aumento del 4,1% del PIB este año, aunque anticipa un ensanchamiento del déficit fiscal provocado por el incremento de los costos del endeudamiento.

“Las condiciones financieras externas más restrictivas afectarán negativamente las perspectivas de crecimiento, especialmente para los países con alta exposición a los mercados de capitales globales con grandes cargas de deuda o en riesgo de impago”, refiere y añade que estas perspectivas son agravadas por el empeoramiento de la inseguridad alimentaria, sobre todo en África.

El estudio enfatiza que la inflación en los alimentos y la energía dificultan una recuperación inclusiva porque afectan desproporcionadamente a los hogares de bajos ingresos, que gastan una proporción mucho mayor de sus ingresos en víveres.

“Los países en desarrollo tendrán que prepararse para el impacto de las agresivas restricciones de la Reserva Federal de Estados Unidos y tomar medidas macroeconómicas adecuadas para detener las fugas de capital y estimular las inversiones productivas”, dijo Hamid Rashid, jefe de la Subdivisión de Monitoreo Económico Global de DESA al presentar el informe.

LA GUERRA EN UCRANIA Y LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

El texto dedica un apartado al impacto de la guerra de Ucrania en el cambio climático y las acciones de mitigación, destacando que el conflicto ocurre en un momento de emisiones globales récord de CO₂ y advirtiendo que los altos precios de la energía supondrán un gran obstáculo para los esfuerzos que buscan hacer frente a la emergencia climática.

Considera que en vista de que los países buscan expandir sus suministros de energía para contrarrestar los elevados precios del petróleo y el gas, es muy probable que la producción de combustibles fósiles aumente en el corto plazo.

Del mismo modo, los altos precios del níquel y otros metales pueden afectar negativamente la producción de vehículos eléctricos, mientras que el aumento de los precios de los alimentos puede limitar el uso de biocombustibles. Pese a este panorama, DESA afirmó que los países tienen la oportunidad de abordar sus preocupaciones de seguridad energética y alimentaria acelerando la adopción de energías renovables.

América Latina y los efectos de la guerra en Ucrania: menor crecimiento, mayor inflación e inestabilidad laboral

La guerra en Ucrania está teniendo graves repercusiones en la economía mundial y el crecimiento global baja un punto en las estimaciones previas al conflicto. En América Latina y el Caribe, se prevé, además del menor crecimiento económico, una mayor inflación provocada por la volatilidad de los mercados financieros y el pavor a la incertidumbre. Se estima también un ritmo de creación de empleo más lento.

Las economías de América Latina y el Caribe enfrentan una coyuntura compleja en el 2022 debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que abrió una nueva fuente de incertidumbre para la economía mundial y afecta negativamente el crecimiento global, estimado en un 3,3%, un punto porcentual menos de lo que se proyectaba antes del inicio de las hostilidades. En el ámbito regional, el menor crecimiento esperado se verá acompañado por una mayor inflación y una lenta recuperación del empleo.

Según nuevas estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el actual contexto, donde el conflicto de Ucrania ha agudizado los problemas de inflación, aumentado la volatilidad y costos

financieros, se prevé un crecimiento promedio de 1,8% para la región. Las economías de América del Sur crecerán 1,5%, las de América Central y México un 2,3%, mientras que las del Caribe crecerían un 4,7% (excluyendo Guyana). Las nuevas cifras fueron entregadas por el secretario ejecutivo interino del organismo, Mario Cimoli, a los embajadores del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, durante la reunión que sostuvieron este miércoles en la sede de la ONU, en Nueva York.

EL COMERCIO AFECTADO POR EL CONFLICTO

De acuerdo con la CEPAL, también se prevé que la dinámica del comercio mundial se vea negativamente afectada por el conflicto bélico, lo que provocaría una disminución de la demanda externa de América Latina y el Caribe.

Los principales socios comerciales de la región —Estados Unidos, China y la Unión Europea— verán tasas de crecimiento menores a las esperadas con anterioridad al conflicto.

En el caso de Estados Unidos, el crecimiento sería de un 2,8% (1,2 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado antes del conflicto). Para China, se proyecta un crecimiento de 5% (0,7 puntos porcentuales menos antes de las hostilidades) y para la Unión Europea se espera un crecimiento del 2,8% (1,4 puntos porcentuales menos de lo esperado antes del conflicto).

La guerra en Ucrania también provocó un aumento de precios de los productos básicos, principalmente de los hidrocarburos, algunos metales, alimentos, y fertilizantes. Este incremento de precios se suma a las alzas de costos observadas debido a disrupciones en las cadenas de suministros y a la exacerbación de las interrupciones del transporte marítimo. Estas subidas han redundado en un impulso de la inflación a nivel mundial, que en algunos países ha alcanzado máximos históricos en 2022. Ante la persistencia y aumento de la inflación se esperan mayores alzas en las tasas de interés de los países desarrollados.

La comisión regional de las Naciones Unidas agrega que el ajuste monetario de los países del Norte ha acentuado el endurecimiento de las condiciones financieras globales que se venía observando en los últimos meses, provocando una mayor volatilidad en los mercados financieros, lo que, junto al aumento a la aversión global al riesgo como resultado del conflicto en Ucrania, ha perjudicado los flujos de capital hacia los mercados emergentes.

Estas tendencias podrían acentuarse en los próximos meses, en especial si persisten las presiones inflacionarias en las economías desarrolladas, y los bancos centrales de estas economías profundizan políticas monetarias contractivas, incluyendo incrementos de las tasas de política monetaria y la reversión de los estímulos monetarios (compra de activos).

MAYOR INFLACIÓN PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Al igual que en el resto del mundo, **la dinámica inflacionaria en América Latina y el Caribe se ha acelerado**, advierte la CEPAL.

A marzo de 2022, se estima que **la inflación regional fue de 7,5%**, y muchos bancos centrales de la región anticipan que la inflación **se mantendrá elevada en lo que resta de año**, en virtud de la mayor incertidumbre en el contexto externo que se ha visto acentuada por la guerra de Ucrania, en especial los altos precios internacionales de la energía y de los alimentos y las disrupciones en las cadenas globales de suministro, así como elevados costos de transporte que persisten.

En respuesta al alza de la inflación, la política monetaria de los bancos centrales de la región se ha tornado más restrictiva y la mayoría de ellos han subido la tasa de interés de manera significativa, que en gran parte de los casos ha alcanzado niveles similares a los observados en 2017.

Se prevé que el retiro del impulso fiscal se acelere en 2022, en consonancia con la evolución de las condiciones macroeconómicas y el aumento de los costos de financiamiento.

El gasto público se contraería, reforzando la reducción observada en 2021, reduciendo el aporte de la política fiscal al crecimiento.

EL MERCADO LABORAL TAMBIÉN AFECTADO

En tanto, si bien los mercados laborales dan señales de recuperación, esta ha sido lenta e incompleta.

Para 2022 y, en concordancia con la desaceleración que se espera en el ritmo de crecimiento de la región, se prevé que el ritmo de creación de empleo se reduzca.

La acción conjunta de una mayor participación laboral, y de un bajo ritmo de creación de empleos, impulsará un alza en la tasa de desocupación durante el presente año, alerta la CEPAL.

El petróleo sube

Por su parte, los precios internacionales del petróleo subieron ayer apoyados por la perspectiva de un largo fin de semana festivo en Estados Unidos y recortes de la producción en Libia.

El barril de crudo Brent del Mar para entrega en septiembre, en su debut como contrato de referencia, terminó con alza de 2,38% cotizado a US\$111,63 dólares en el mercado de Londres. De su lado, en Nueva York, el barril de WTI para entrega en agosto subió 2,52% hasta los 108,43 dólares, de acuerdo con el reporte de AFP.

“En general, ante a un fin de semana de tres días en Estados Unidos, salvo imprevistos no hay nada negativo que pueda afectar los precios del crudo”, comentó James Williams, de WTRG Economics, refiriéndose al festivo del 4 de julio, en el que se producen las mayores salidas de vacaciones del año.

La Asociación de Automovilistas de Estados Unidos (AAA) estima que casi 48 millones de personas se desplacen en coche o en avión, lo que supone un aumento del 3,7% con respecto a 2021 y se acerca al nivel anterior a la pandemia.

FUENTE: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/temor-economico-global-lleva-al-dolar-a-maximo-de-4-198-77-567729>

El alza en la tasa de intervención por parte del Banco de la República, sumado a factores externos como el miedo a la recesión, influyen en la divisa

A pesar de que muchos inversionistas esperaban que el precio del dólar bajara cuando Gustavo Petro hiciera anuncios importantes sobre su gabinete, pero este hecho no tuvo gran repercusión en la tasa de cambio.

“El efecto del nombramiento de Ocampo va a pesar más en las próximas jornadas y en la medida en que haya pronunciamientos sobre las reformas que hará”.

Dicho comportamiento alcista se dio después de que el Banco de la República subiera la tasa de interés de política monetaria en 150 puntos básicos, ubicándola en 7,5%. Además de esta coyuntura local, los factores externos siguen siendo los principales determinantes en el aumento que ha tenido el billete verde como el aumento en las tasas de todos los bancos centrales para controlar la inflación y los temores de una recesión global.

“Lo que estamos viendo es un fenómeno de mayor aversión al riesgo de los mercados. Además, el precio del petróleo es un indicador de esa debilidad del peso colombiano. Si bien no veníamos correlacionados porque había fortaleza de los commodities, con los cierres en China por los brotes de covid-19, inmediatamente se afectaron todas las monedas emergentes, sobre todo las de la región, las cuales han presentado una devaluación en los últimos días”, indicó Juan Eduardo Nates, asociado senior de divisas de Credicorp Capital.

El nombramiento de José Antonio Ocampo como nuevo jefe de la cartera económica no tuvo efecto en el dólar porque,

según los analistas, ya era una posibilidad que el mercado venía descontando durante la semana.

“La designación ya no tiene el mismo efecto. Lo que se podía corregir estos días para tener un excelente comportamiento del dólar; es decir, para que bajara la cotización, se perdió”, dijo el economista Martín Jaramillo, quien agregó que en el mediano plazo la tendencia podría cambiar cuando se presente la primera reforma tributaria. Los expertos concuerdan en que la estabilidad de la moneda puede llegar en la medida en que el nuevo Gobierno haga anuncios conciliadores y tranquilizadores para los inversionistas, pues el presidente de turno no afecta la devaluación a no ser que destruya la institucionalidad.

Devaluación del peso en el último mes

Según datos de Bloomberg, entre las monedas emergentes, el peso colombiano está en el top de las que más se devaluaron durante junio, con un retroceso de 7,67%. Dentro del ranking latinoamericano de las que más caen también están el peso chileno (-10,87%), el real brasileño (-7,06%), el peso argentino (-3,77%), el peso mexicano (-2,14%) y el sol peruano (-1,59%). Ahora bien, aquellos que pierden con el dólar alto son los importadores, pues encuentran precios menos competitivos que los de la industria nacional; y los consumidores, ya que el costo de estos productos aumentará. Mientras que el sector turismo se beneficiará.

FUENTE: <https://www.larepublica.co/finanzas/dolar-cotizo-a-4-198-en-promedio-este-viernes-y-supero-maximo-historico-de-la-trm-3395216>

RESUMEN MACROECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67 %), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta. Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio. Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios. Frente a lo estimado en abril, el nuevo sendero de pronóstico de la inflación total y básica aumentaron, en parte por mayores presiones de la tasa de cambio sobre los precios y por una brecha del producto superior, que se estima positiva en lo que resta de 2022 y que se cerraría hacia finales de 2023. Además, estas sendas contemplan una indexación a tasas de inflación más altas y la persistencia de unas expectativas de inflación por encima de la meta, así como un mayor ritmo de incremento del precio interno de los combustibles por cuenta de la corrección de su rezago frente al precio de paridad y de una proyección del precio internacional del petróleo más elevada.

El pronóstico supone una buena oferta interna de alimentos perecederos, aunque también unos precios internacionales de los alimentos procesados que se mantendrían altos. Para la subcanasta de bienes, el final de la emergencia sanitaria implica una reversión de la rebaja del impuesto al valor agregado (IVA) aplicada a productos de aseo e higiene, generando aumentos en los precios de este grupo. Por otro lado, el proceso de ajuste de la política monetaria y la moderación de los choques externos contribuiría a que la inflación y sus expectativas empiecen a ceder en el tiempo y retomen su convergencia hacia la meta. Así, la nueva proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizaría en un 9,7 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %. Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.

La dinámica de la actividad económica continúa sorprendiendo al alza y la proyección de crecimiento para 2022 aumentó del 5 % al 6,9 %. Los nuevos pronósticos sugieren un nivel de producto mayor que continuaría superando la capacidad productiva de la economía en lo que resta de 2022. El crecimiento económico del primer trimestre resultó mejor de lo estimado en abril y los indicadores de actividad económica para el segundo sugieren que el PIB se mantendría alto, en un nivel que sería superior al del primero. La demanda interna habría mantenido una buena dinámica debido, en especial, a un consumo privado que volvería a crecer trimestralmente, como lo sugieren

las cifras de matrículas de vehículos, las ventas de comercio al por menor, las compras con tarjetas de crédito y los desembolsos de préstamos para consumo.

La desaceleración de las importaciones de maquinaria y equipo desde el alto nivel observado en marzo, que contrasta con el buen desempeño de las ventas y licencias de construcción de vivienda, apuntan a un nivel de la inversión similar al registrado en los primeros tres meses del año. La información de comercio exterior indica que el déficit comercial se reduciría, debido a unas importaciones que serían menores con respecto a los altos valores observados en el primer trimestre y a unos niveles estables de las exportaciones. Para lo que resta del año y 2023 se espera que el consumo se desacelere desde los niveles elevados observados en la primera mitad del año, como consecuencia, en parte, de una menor demanda represada, de unas condiciones financieras internas más apretadas y de un deterioro del ingreso disponible de los hogares por el aumento de la inflación.

La inversión continuaría recuperándose de forma lenta, sin alcanzar los niveles observados antes de la pandemia. La menor dinámica esperada de la demanda interna y los altos niveles de los precios del petróleo y de otros bienes básicos que exporta el país se reflejarían en una reducción del déficit comercial. Con todo esto, el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2022 se situaría en el 11,5 %, y en todo 2022 y 2023 en el 6,9 % y 1,1 %, respectivamente. En la actualidad, y en lo que resta de 2022, la brecha del producto sería positiva y mayor de lo estimado en abril, y se presentarían presiones de demanda sobre los precios.

Estas proyecciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre, asociado con las tensiones políticas globales, el ajuste esperado de la política monetaria en los países avanzados, el comportamiento de la demanda externa, los cambios en la percepción de riesgo-país y la evolución futura de la política fiscal interna, entre otros.

Los elevados niveles de la inflación y de sus expectativas, que superan las metas de los principales bancos centrales del mundo, explican, en gran parte, el incremento observado y esperado de sus tasas de interés de política. En este entorno, las proyecciones de crecimiento de la demanda externa se han moderado. Las disrupciones en las cadenas de valor, el aumento en los precios internacionales de los alimentos y de la energía, y las políticas monetarias y fiscales expansivas han contribuido al aumento de la inflación y a unas expectativas crecientes que superan las metas en varios de los principales socios comerciales del país. Estos choques de costos y de precios, acentuados por los efectos de la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed.

En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral.

La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global. El contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores al 3 % y de brecha del producto positiva sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación.

Frente a los pronósticos del Informe de abril, el aumento de la tendencia de la prima de riesgo implica una tasa de interés real neutral más alta y la existencia de un estímulo monetario mayor del estimado previamente. Por su parte, la demanda interna ha sido más dinámica, con un nivel observado y proyectado del producto mayor, que supera la capacidad productiva de la economía. Las sorpresas al alza de la inflación total y básica son el reflejo de choques externos más fuertes y persistentes que, junto con la fortaleza de la demanda agregada, la indexación, las mayores expectativas de inflación y las presiones cambiarias explican el incremento en la senda de pronóstico de la inflación a niveles que superan la meta en los siguientes dos años.

Esto es corroborado por las medidas de expectativas de inflación de los analistas económicos y aquellas derivadas del mercado de deuda pública, que siguieron aumentando y exceden el 3 %. Todo lo anterior aumentó el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación y podría generar procesos de indexación generalizados que alejen la inflación de la meta por más tiempo. Este nuevo contexto macroeconómico sugiere que el ajuste de la tasa de interés debe continuar hacia un terreno contractivo de la política monetaria. de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed.

En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral.

La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global.

El contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores al 3 % y de brecha del producto positiva sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación. Frente a los pronósticos del Informe de abril, el aumento de la tendencia de la prima de riesgo implica una tasa de interés real neutral más alta y la existencia de un estímulo monetario mayor del estimado previamente. Por su parte, la demanda interna ha sido más dinámica, con un nivel observado y proyectado del producto mayor, que supera la capacidad productiva de la economía. Las sorpresas al alza de la inflación total y básica son el reflejo de choques externos más fuertes y persistentes que, junto con la fortaleza de la demanda agregada, la indexación, las mayores expectativas de inflación y las presiones cambiarias explican el incremento en la senda de pronóstico de la inflación a niveles que superan la meta en los siguientes dos años.

Esto es corroborado por las medidas de expectativas de inflación de los analistas económicos y aquellas derivadas del mercado de deuda pública, que siguieron aumentando y exceden el 3 %. Todo lo anterior aumentó el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación y podría generar procesos de indexación generalizados que alejen la inflación de la meta por más tiempo. Este nuevo contexto macroeconómico sugiere que el ajuste de la tasa de interés debe continuar hacia un terreno contractivo de la política monetaria.

PANORAMA ECONOMICO EN COLOMBIA

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

Por su parte, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif) proyecta un crecimiento económico para Colombia en 2022 que oscila entre 4,1 % y 4,4 %. La Anif hizo una revisión al alza de sus proyecciones de PIB, pues en su último reporte su pronóstico era de 3,8 %.

La economía de Colombia creció 9,9% en 2021, según estimaciones del Banco Mundial, que mejoró una proyección anterior de 7,7% para el año pasado. Sin embargo, el organismo multilateral empeoró el pronóstico para 2022 a 4,1% desde 4,2% y espera que la economía colombiana crezca 3,5% en 2023.

De acuerdo con el informe del Banco Mundial, la progresiva desaceleración económica de este y el próximo año en Colombia se producirá a medida que se desvanezca el impulso que proporcionó la inversión en el país el año pasado, y cuando mejoren las condiciones del mercado laboral. "Un plan de reforma fiscal aprobado en septiembre, junto con una regla fiscal restablecida después de una suspensión de dos años debido a la pandemia, proporciona un marco para la consolidación fiscal en el mediano plazo", afirma el Banco Mundial sobre Colombia.

En América Latina, el organismo multilateral dice que la recuperación económica fue de un estimado de 6,7% en 2021, pero también se desacelerará en este 2022 a 2,6%, y volverá a tomar un pequeño impulso en 2023, con un crecimiento del PIB de la región de 2,7%.

Indica que la recuperación de este año estuvo impulsada por las condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia. "La cantidad de nuevos casos de covid-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación", sostiene el Banco Mundial.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente al Covid, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. Agregó que "para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

Según los pronósticos del Banco Mundial, la desaceleración responderá a factores como el endurecimiento de la política fiscal y monetaria, así como la continuación de la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral, y que se vuelvan menos favorables las condiciones externas.

El BM espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, de 5,5% en 2021 a 4,1% en 2022 y a 3,2% en 2023. Esto debido a las "nuevas amenazas derivadas de las variantes de covid-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo". La propagación de Ómicron indica que probablemente la pandemia seguirá golpeando la economía a corto plazo.

La propagación de las variantes de la COVID-19, junto con la inflación, la deuda y la desigualdad, intensifica la incertidumbre

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un

momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos

ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

El crecimiento del 10,6 por ciento ubica a Colombia como uno de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) de mayor crecimiento, pues, según sus últimas proyecciones, Chile crecería un 12 por ciento, México un 5,9 por ciento o España un 4,5 por ciento.

Y ya para este y los próximos años la Ocde espera que la economía colombiana crezca 5,5 por ciento en el 2022 y otro 3,1 por ciento en el 2023.

"La economía colombiana se ha recuperado de manera notable y se prevé que sea una de las economías que más crezcan en América Latina", afirmó esta misma semana el secretario general de la Ocde, Mathias Cormann, durante la presentación de un estudio económico sobre el país.

Hay que recordar que en el 2020 la economía colombiana tuvo la peor caída de la historia, con una contracción de 7 por ciento debido a los confinamientos y las restricciones de la actividad económica que se presentaron en los primeros meses de la pandemia.

Posteriormente, la actividad fue recuperándose poco a poco. En el primer trimestre del 2021 creció 1 por ciento frente al año anterior; en el segundo aumentó un 17,6 por ciento; y en el tercero, otro 12,2 por ciento.

Para el 2021, las apuestas de los analistas giraban en torno a una dinámica económica de entre el 9,5 y el 10,5 por ciento el año pasado, mientras que se estima que este año el crecimiento ronde entre el 4 y el 5,5 por ciento.

(Le puede interesar, además: Sostenibilidad, más cobertura y equidad, la reforma pensional de Asofondos)

"La recuperación continuará a un ritmo más gradual. El avance del PIB después de haber tocado fondo a finales de 2020 fue muy pronunciado. Ahora prevemos que el crecimiento pasará de 10 por ciento en 2021 a 4 por ciento en 2022 y 3,4 por ciento en 2023", advierten los analistas del Grupo Bancolombia, quienes agregan que "la moderación en el avance del consumo es la clave del crecimiento más pausado que proyectamos para el 2022".

Por su parte, para el equipo económico del BBVA Research la buena dinámica del consumo privado en el 2021 llevará el PIB a crecer 9,2 por ciento en 2021, pero ese desempeño será bastante menor en el 2022 cuando éste se sitúe en 4 por ciento.

Agregan que el crecimiento este año estará liderado por el comportamiento de las exportaciones y la inversión. De hecho, las exportaciones crecerán por encima de las importaciones por primera vez desde 2017, si bien las últimas seguirán siendo mayores a las primeras en el mediano plazo, explican.

Aunque la economía tendrá un crecimiento saludable en el presente año, el mismo no será equiparable al del año pasado por varios factores. Según los expertos, este no será un año fácil y existen retos importantes por superar, como la recuperación del empleo que aún se encuentra rezagado frente al crecimiento observado. Para los economistas del Grupo Bancolombia hay varios factores que limitan esa perspectiva de crecimiento. Dicen que el país entró en un periodo electoral, que afectaría con mayor énfasis la confianza de los empresarios.

Otra consideración importante sostiene, es la escasez y los altos precios que pueden presentarse este año en productos de maquinaria y equipo, debido a que los cuellos de botella en materia de suministro a nivel global persisten, y no se prevé que dicha situación pueda normalizarse durante el presente semestre.

En el BBVA Research comentan que, si bien la dinámica económica se muestra positiva, la recuperación del empleo sigue rezagada de la actividad a pesar de los buenos datos recientes de creación de nuevos puestos de trabajo.

Según BBVA Research, el empleo no recuperará su nivel prepandemia hasta bien entrado el 2022, a la par que irán entrando gradualmente más personas a la fuerza laboral. "Luego del rebote del empleo en 2021, liderado por el empleo no asalariado, el empleo moderará su crecimiento en los años siguientes"

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Recientemente, la economía colombiana ha experimentado efectos causados por un cúmulo de eventos desafortunados en el mundo. La crisis de salud ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y el fracaso de las negociaciones entre Arabia Saudita y Rusia, han dado pie a que los indicadores del dólar, el petróleo y algunos índices de la bolsa llegaran a una volatilidad histórica. Esto ha puesto en entredicho la capacidad de la academia para explicar y predecir el curso de la economía. La confianza excesiva en los modelos de pronóstico, en los que se modifica una variable y todo lo demás permanece constante, hace que sus predicciones pequen, casi siempre, de ingenuas. Los modelos muestran cómo se deberían comportar las variables para que las proyecciones tengan sentido, sin importar si están equivocadas. Sobre la base de esos cálculos, el gobierno redujo impuestos, anunció recortes al gasto, y pronosticó un formidable crecimiento económico. Más adelante, cuando la evidencia muestre que los anuncios estaban equivocados, el gobierno alegará que no era posible saber que una pandemia tendría lugar en el mundo, o que unas negociaciones fallidas desplomarían el precio del petróleo.

A menos de tres semanas de que termine el año, y en medio de un proceso de recuperación de la economía colombiana, que dejará uno de los mejores crecimientos de las últimas décadas, el país se prepara para recibir el 2022, un nuevo año en que los retos van más allá de la recuperación de la economía.

Los analistas esperan que el próximo año el crecimiento pierda el efecto rebote que dejó el 2020, y que se modere su ritmo. Portafolio revisó las proyecciones de 21 entidades, las cuales estiman que en 2022 el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano se expandirá entre 3% y 5,5%.

El más optimista es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), que prevé un crecimiento de 5,5% en 2022, donde el consumo privado es el principal motor de la recuperación y también se verá un aporte importante de la inversión privada. El último informe que presentó la entidad, hace una semana, destaca que "el crecimiento seguirá siendo sólido, pero la mejora del mercado laboral se ralentizará".

Para el próximo año, la Ocde estima que se relajará el ritmo actual de la recuperación, y que los niveles de empleo anteriores a la pandemia no se alcanzarán hasta mediados de 2023.

Otro organismo multilateral elevó también su apuesta para el próximo año recientemente, el Fondo Monetario Internacional (FMI), para el año 2022, el crecimiento será 3,8% según el FMI, una leve mejora frente al anterior

pronóstico de 3,6% que tenía anteriormente.

El Banco Mundial espera, por su parte, un desempeño de 4,2% para el próximo año, mientras que, por el lado de las calificadoras de riesgo, mientras que Standard & Poor's todavía no ha revisado el 3% que estima desde hace varios meses, Moody's ya apunta a un 4%, y Fitch Ratings a 3,9%.

A finales de la semana pasada Fitch emitió un comentario en el que indica que "espera que el crecimiento se desacelere el próximo año debido a tasas de interés más altas, la incertidumbre por las elecciones y la desaceleración en el crecimiento de las remesas".

A nivel nacional, el Banco de la República proyecta que el próximo año la economía crecerá 4,7%, y aclara que el próximo año seguirá teniendo en cuenta una base baja de comparación un año atrás (debido a los efectos negativos de la pandemia y los bloqueos), pero que habrá "riesgos a la baja inusualmente altos".

Por un lado, no se suponen efectos significativos sobre la actividad económica de posibles nuevas olas de contagio del Covid-19, y por otro, los altos niveles de consumo privado podrían no tener un crecimiento tan favorable como el que se estima.

El Ministerio de Hacienda, por el contrario, se ha mantenido más prudente en su proyección de crecimiento para el próximo año, y continúa con la cifra que estimó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que fue publicado en julio: 4,3%.

Dentro del mercado, los pronósticos para el PIB del próximo año continúan con cifras del 5%, en el caso de entidades como Corficolombiana o XP Investments; o de 4,6%, como es el caso de Fedesarrollo y la comisionista Acciones y Valores. Scotiabank Colpatria se sitúa en un nivel de 4,5%.

En el caso de BBVA Research, se estima que la dinámica del consumo privado llevará el PIB a crecer 4% en 2022, con un rebalanceo gradual desde el gasto de bienes hacia los servicios. Además, se estima que para 2022 la inversión crecerá 4,5%.

"El crecimiento de 2022 estará liderado por el comportamiento de las exportaciones y la inversión. De hecho, las exportaciones crecerán por encima de las importaciones por primera vez desde 2017, si bien las últimas seguirán siendo mayores a las primeras en el mediano plazo", indicó la entidad.

Casa de Bolsa también se queda con una expectativa de 4%. "Hay dos factores importantes para tener en cuenta, el próximo año tenemos elecciones, y estos resultados van a ser fundamentales para la continuidad de la senda de recuperación de la economía, y segundo, entre más logremos crecer en 2021, porque ya se habla de 10% o más, el año entrante, por efecto estadístico, será más difícil crecer mucho, porque la base comparativa es más elevada", indicó Juan David Ballén director de análisis y estrategia de la comisionista.

Y esta misma proyección la tiene Banco de Bogotá. "Es un crecimiento que se moderaría bastante frente al del año actual, que vemos en 9,7%, pero que seguiría siendo vigoroso y que confirmaría la recuperación de la actividad económica", aseguró Camilo Pérez, gerente de investigaciones económica del Banco de Bogotá.

Según Pérez, el consumo de los hogares seguirá siendo relevante para la dinámica de la actividad, no obstante, en el primer semestre considera que tanto consumidores como empresarios "podrían tener cierta aprehensión para tomar sus decisiones, en la medida en que tenemos el tema electoral, y eso va a generar bastante incertidumbre, lo que podría pausar el avance de la economía".

Algunas proyecciones, por el contrario, se ubican por debajo del 4% para el próximo año: Anif estima un crecimiento de 3,8% en 2022, Credicorp Capital se va por un 3,7%, BGT Pactual y Bancolombia por 3,6% y Davivienda por 3,4%.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA Y DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA 2022

Los principales desafíos económicos serán la alta inflación tanto mundial como local, los efectos todavía apreciables

del estrés en la logística y las cadenas de valor globales, y la incertidumbre política. Ante este panorama, esperamos que en 2022 Colombia mantenga la tradición de estabilidad macroeconómica ya que, sin ella, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la pandemia y hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos.

A nivel local, se seguirán retirando los estímulos que las autoridades han desplegado para mitigar las afectaciones socioeconómicas que trajo la emergencia sanitaria, sobre todo desde el frente monetario. Además, luego de jalonar la demanda agregada con fuerza en meses recientes, el consumo privado tenderá a suavizarse.

Volver a experimentar crecimientos de un dígito puede frustrar las aspiraciones de avance acelerado de muchos. Sin embargo, esto también puede traer consigo beneficios que, si bien no son claros a primera vista, resultan determinantes en el mediano plazo.

Entre ellos está evitar que se consoliden desequilibrios que puedan atentar contra la estabilidad económica y financiera. Asimismo, el desempeño de los sectores productivos será más equilibrado, ya que las actividades que más se afectaron por las restricciones sanitarias ganarán buena parte del terreno que perdieron. La creación de nuevos puestos de trabajo continuará, y esto permitirá que el desempleo tenga reducciones adicionales. Sin embargo, que nos aprestemos a poner los pies en la tierra no implica que estemos exentos de riesgos. Por el contrario, seguiremos viviendo tiempos inusualmente inciertos, debido a varios motivos. Para empezar, la pandemia no ha finalizado, y no se pueden descartar nuevas olas de contagio que afecten la economía.

A esto se suman los riesgos provenientes del exterior. En particular, el aumento de los precios como resultado de una coincidencia inusual de choques y de cambios de oferta y demanda inducidos por la pandemia ha dado al traste con la tendencia de baja inflación que imperó en el mundo desarrollado después de la crisis de 2008.

Independientemente de si es pasajera o no, esta dinámica inflacionaria limitará la posibilidad de extender la amplia liquidez que ha suministrado desde 2020 la Reserva Federal, y de la que se han beneficiado de forma indirecta las economías emergentes, incluyendo la colombiana.

Otro elemento para considerar es que el estrés en la logística y en las cadenas de valor globales ha traído consigo escasez y aumentos de precios de insumos, así como de bienes de consumo y de capital. Este es un desafío especialmente notorio para la inversión privada, ya que puede conducir a una baja disponibilidad de maquinaria y de equipo productivo y de transporte.

En el ámbito interno, el mayor reto que enfrentará la economía en 2022 viene por cuenta de la política. En efecto, el intenso calendario electoral del primer semestre puede llevar a que en ese periodo se pospongan decisiones de gasto, sobre todo en bienes durables, y de inversión.

Además, la inquietud por el rumbo de política económica que siga la próxima administración puede condicionar el desempeño del próximo año. La evidencia empírica es clara en señalar que los regímenes populistas, sin importar su orientación específica, exhiben resultados económicos desfavorables.

Ante tal perspectiva, asumimos y confiamos en que el siguiente gobierno seguirá la tradición de manejo responsable, la cual ha contribuido a que hayamos avanzado más que la región durante varias décadas.

No podemos perder de vista que, sin estabilidad macroeconómica, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la pandemia, así como hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos. Ojalá que poner los pies en la tierra nos permita ver con claridad tanto los riesgos como las oportunidades, y de esta forma tomemos decisiones que promuevan el crecimiento responsable.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
 - Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
 - Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo

de 2021 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final, que crece 11,8%.
- Formación bruta de capital, que crece 19,7%.
- Exportaciones, que crecen 16,8%.
- Importaciones, que crecen 38,9%

Producto Interno Bruto (PIB)			
Componentes del gasto			
Tasas de crecimiento anual en volumen¹			
Primer trimestre 2021^{Pr}-2022^{Pr}			
Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Demanda final interna ²	1,7	13,6	3,9
Gasto de consumo final ³	2,0	11,8	2,9
Formación bruta de capital ⁴	-0,1	19,7	7,1
Exportaciones	-10,9	16,8	-2,7
Importaciones	-4,2	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	0,9	8,5	1,0

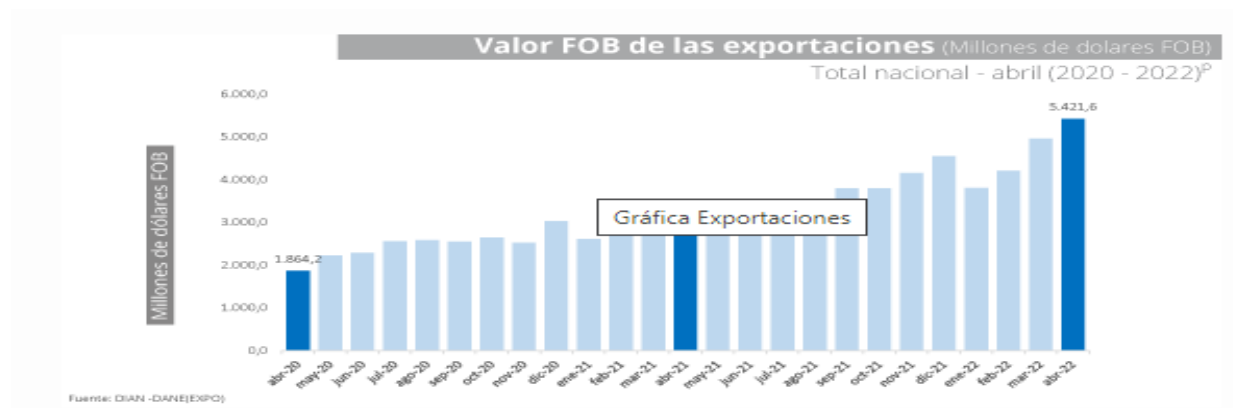
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}provisional
^{Pr}preliminar
¹Serie originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
³Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
⁴La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US\$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021.



IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US\$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este

comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2022/2019)^p

Grupos de productos (OMC)	Marzo ^o					Enero-marzo ^o				
	2019	2022	Variación	Contribución a	Participación	2019	2022	Variación (%)	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2022 (%)	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2022 (%)
Total	4.301,1	7.063,4	64,2	64,2		12.554,5	18.940,6	50,9	50,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	527,4	1.112,7	111,0	13,6	15,8	1.683,7	2.641,0	56,9	7,6	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	460,8	733,2	59,1	6,3	10,4	1.258,8	1.993,8	58,4	5,9	10,5
Manufacturas ³	3.310,1	5.206,8	57,3	44,1	73,7	9.597,5	14.284,2	48,8	37,3	75,4
Otros sectores ⁴	2,8	10,7	276,5	0,2	0,2	14,4	21,6	49,4	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^p Cifra preliminar
¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US\$5.206,8 millones CIF y presentaron un aumento de 35,5% frente a marzo de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (42,8%) y de Productos químicos y productos conexos (30,7%), que aportaron en conjunto 27,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$733,2 millones CIF y presentaron un aumento de 130,5%, en comparación con marzo de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (186,7%), que aportaron 124,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En marzo de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.112,7 millones CIF y presentaron un aumento de 45,1% en comparación con marzo de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,3%), que aportaron 33,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,81%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2022 (0,81%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (3,60%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%).

En julio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,81%, frente a junio de 2022. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 3,60%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2022, los

mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (7,18%), prendas de vestir para mujer (6,64%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (0,71%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para mujer (0,08%), prendas de vestir para bebés (0,27%) y prendas de vestir para niña y niño (0,27%). La subclase de uniformes no presentó variación.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,17%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases azúcar y otros endulzantes (6,00%), cebolla (5,51%) y frituras: papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos, etc (5,18%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-17,31%), papas (-7,57%) y zanahoria (-4,84%). Por su parte, la división Educación no registró variación. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,09%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2022 el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,42%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación mensual. En julio de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,10 puntos porcentuales, prendas de vestir para hombre con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,05 puntos porcentuales y papas con -0,03 puntos porcentuales.

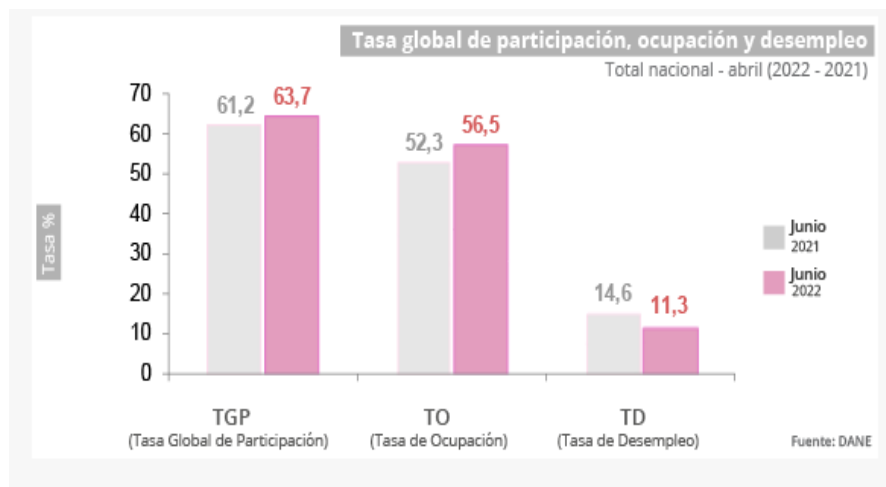
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice. Comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio de 2022 Bogotá D.C. 5 de agosto de 2022 4 Variación año corrido (enero-julio de 2022) Entre enero y julio de 2022 la variación del IPC total fue 7,96%. Esta variación fue mayor en 4,49 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,47%.

El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2022 (7,96%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 17,10%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases yuca para consumo en el hogar (92,97%), cebolla (48,59%) y naranjas (46,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-6,11%) y carne de cerdo y derivados (-0,22%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 11,93%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases productos de limpieza y mantenimiento (23,72%), equipo de iluminación (14,91%) y elementos de aseo (13,41%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (3,00%), cristalería y vajillas (4,07%) y ropa confeccionada para cama (4,50%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,08%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2022, la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,25%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación en año corrido.

DESEMPLEO

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%) . La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).



En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: Agosto 10 de 2022.



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTOR COMERCIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

- ✓ Sector primario o sector agrícola,
- ✓ Sector secundario o sector industrial
- ✓ Sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



FUENTE: variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

SECTOR COMERCIO El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.



En Colombia hay un gran número de empresas en las cuales se procesa la materia prima para luego hacer parte de la cadena de distribución y comercialización para suplir la necesidad a los consumidores finales.

El análisis de mercado está integrado por diversos procesos y actores estratégicos, en primer lugar, se encuentran los proveedores que se dedican a la producción básica tales como la producción energética en la que se encuentran la (Agricultura, Ganadería, Pesca) entre otros, en la que se instalan en el mercado de los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras naturales como (Algodón y lana y/o sintéticas como poliéster y nylon).

En segundo lugar, se identifican las empresas quienes tiene a su cargo el proceso de producción de bienes manufactura con la preparación y transformación que corresponde al sector secundario que se clasifica como otras industrias manufactureras; finalizando en nuestro contexto local se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y lo clasificaríamos como sector terciario a la compra y venta de estos elementos.

CADENA DE SUMINISTRO DEL SECTOR COMERCIO.

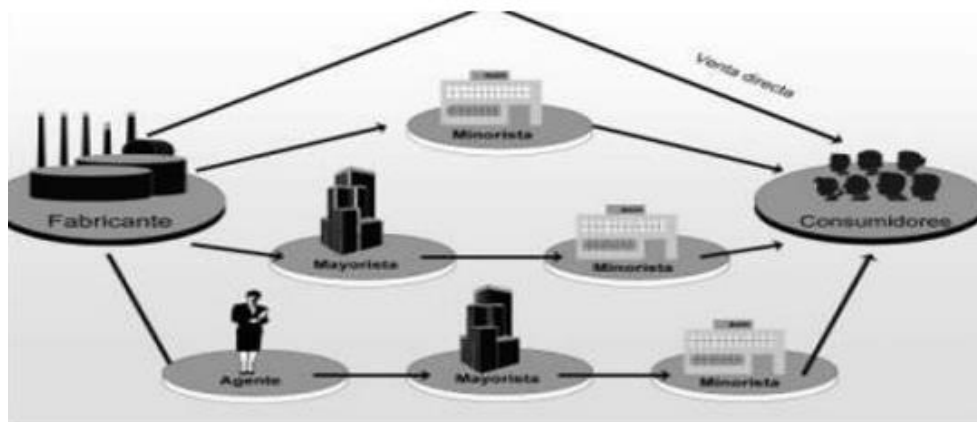


SECTOR TERCIARIO O COMERCIO Y SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.



CADENA DE VALOR Y DE SUMINISTRO DEL SECTOR COMERCIO



CADENA DE SUMINISTRO



GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR COMERCIO

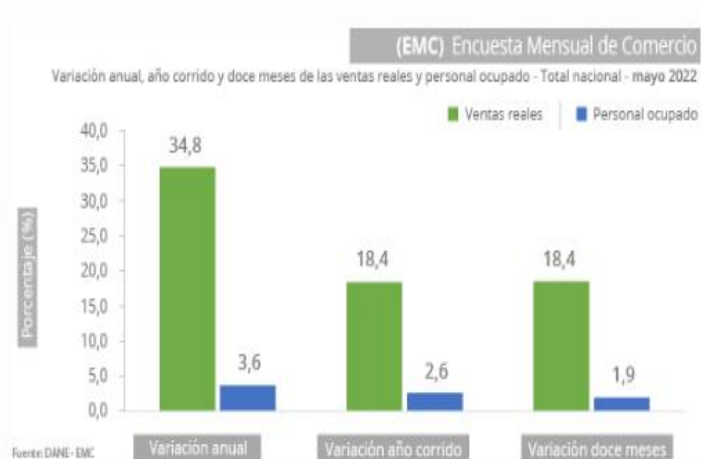
Dentro de ellas se destacan:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información actualizada a mayo de 2022



En mayo de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 34,8% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 31,0%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2022 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 20,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,4%.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En mayo de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 34,8% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 31,0%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2022 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 20,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,4%.

GRUPOS DE MERCANCÍAS VENTAS REALES

VARIACIÓN MAYO 2022/ MAYO 2021 MAYO 2022/ MAYO 2019

En mayo de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 34,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Las Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto 22,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU-REV. 4 A.C.

VARIACIÓN ANUAL

MAYO 2022 / MAYO 2021

MAYO 2022 / MAYO 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2022 aumentó 3,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,2% del personal permanente, 1,4% del personal temporal directo, 13,0% del personal temporal contratado a través de empresas y 3,2% de los aprendices.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de mayo de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 1,4%.

COMERCIO MINORISTA

VARIACIÓN AÑO CORRIDO

ENERO – MAYO 2022 / ENERO – MAYO 2021 ENERO – MAYO 2022 / ENERO – MAYO 2019

Comparando el periodo enero a mayo de 2022 con enero a mayo de 2019 el personal ocupado por el comercio minorista creció 2,6%, como resultado del aumento de 1,6% del personal permanente, 3,1% en el personal temporal directo, de 10,2% en el personal temporal contratado a través de empresas, y la reducción de 1,6% de aprendices.

Al comparar el periodo enero a mayo de 2022 con enero a mayo de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -1,8%.

Ventas reales

En mayo de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 30,9%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 10,7 puntos porcentuales, seguido de Valle del Cauca con un aporte de 4,6 puntos porcentuales.

Al comparar mayo de 2022 frente a mayo de 2019 la variación fue de 22,8%.

Personal ocupado

En mayo de 2022 frente a mayo de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 3,7%, seis (6) de los siete dominios departamentales presentaron variaciones positivas. La única variación negativa se presentó en Valle del Cauca -0,3%.

La variación en el personal ocupado fue de -1,0% al comparar mayo de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial Mayo 2022/ mayo 2021

mayo 2022/ mayo 2019

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 29,6% para el mes de mayo de 2022 en relación con mayo de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 13,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 12,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de mayo de 2022 frente a mayo de 2019 se evidencia que se registró una variación trienal de 43,8% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La adquisición de repuestos para cascos de vuelo HGU 56/p del el taller de ALSE, se hace necesaria para mantener en óptimas condiciones de servicio los cascos de vuelo que hacen parte de los activos fijos con los que cuenta la División de Aviación Asalto Aéreo para el desarrollo de las operaciones a lo largo y ancho del territorio nacional ; por lo tanto nos encontramos en obligación de contratar los repuestos para mencionados equipos toda vez que dado al uso y tiempo de servicio, se hace necesario realizar frecuentes reparaciones tales como el mantenimiento preventivo y correctivo, es conveniente y necesario adquirir los repuestos originales con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las especificaciones de fabrican que se encuentran descritas en el manual de mantenimiento. GENTEX ofrece la ingeniería modular para uso en múltiples plataformas dentro del Ejército, la Fuerza Aérea, Guardacostas y las aeronaves civiles de ala rotatoria. Además, cuenta con un diseño mejorado del casco de una multitud de opciones que mejora el desempeño de las tripulaciones, la funcionalidad, adaptabilidad en misiones, la seguridad y protección esencial de la cabeza, así mismo cuentan con un diseño específico para continuar con las innovaciones de tecnología de vuelo en los diferentes escenarios de las misiones emergentes.

Para efectos del presente proceso de estudios previos, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los cascos de vuelo.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se incluyen actividades y fallas que se presenten post inspección periódica o falla presentada durante vuelo y reportado por él usuario.

Los repuestos ayudan a mejorar la funcionabilidad de los cascos, con la consecuyente y fluida comunicación entre los integrantes de las tripulaciones, así mismo, permiten la optimización de los mismos y a mediano plazo permiten mantener por más tiempo en línea de funcionamiento los Cascos HGU-56 / P.

Por otra parte, es importante referir como aspecto técnico fundamental, que los repuestos a adquirir, reemplazarán las partes que ya han cumplido su vida útil y que de momento están ocasionando inconvenientes en las comunicaciones y funcionabilidad de los cascos HGU-56 / P.

Es importante establecer que los cascos con que cuenta actualmente la División de Aviación y Asalto Aéreo, son fabricados por la casa fabricante GENTEX CORPORATION, por tal motivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos, es necesario adquirir los repuestos originales para su adecuado funcionamiento e instalación y eficiente funcionabilidad, ya que de adquirir repuestos que no sean genuinos nos enfrentaríamos al riesgo de no obtener la correcta adaptación y consecuentemente el funcionamiento deficiente del casco, limitando de esta manera las comunicaciones y la seguridad de las tripulaciones.

En conclusión los bienes a adquirir son producidos por la casa fabricante GENTEX CORPORATION la cual tiene como distribuidor exclusivo para las Fuerzas Militares Colombianas al señor Juan Carlos Pérez persona natural propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda.

Desde el punto de vista técnico, se analizó todos los decretos, resoluciones, lineamientos y directrices emitidas por el Gobierno Nacional referentes a la contención, prevención y acción frente al COVID-19, para verificar si hay afectación directa para el presente proceso y teniendo en cuenta que el objeto del proceso es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE " se toma en consideración que la totalidad estos elementos son de tipo exportación ya que dichos elementos no se encuentran en Colombia , los elementos son de vital importancia para el mantenimiento y

reparación de los Cascos de vuelo con el fin de apoyar todas las operaciones de control territorial sobre el territorio colombiano según en las especificaciones técnicas son de origen Internacional, para los cuales si habría una restricción o limitación de comercialización.

ASPECTOS REGULATORIOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la Aviación del Ejército Nacional, a través de la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE con el fin de cumplir y mantener los equipos de vuelo en óptimas condiciones de Aeronavegabilidad y de esta manera garantizar la disponibilidad de todos los equipos para el personal de tripulantes de la Aviación del Ejército durante la realización de las diferentes operaciones llevadas a cabo a lo largo y ancho del territorio para el cumplimiento de la misión y el fortalecimiento de la Defensa Nacional.

De acuerdo a lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en la necesidad establecida y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 es el ÚNICO AUTORIZADO por GENTEX CORPORATION en Colombia para comercializar y suministrar los repuestos para cascos y accesorios tal como lo indica el contrato de agencia comercial registrado y expedido por la cámara de comercio..

Por lo anterior, se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

La selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, siendo el ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, entrega de los materiales y servicios objeto de la necesidad, soporte, garantía, precio y plazo ofrecido, razones por la cual se adelantará un proceso mediante la Modalidad de Selección de Contratación Directa con Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 siendo el ÚNICO AUTORIZADO por GENTEX CORPORATION en Colombia para comercializar y suministrar los repuestos para los cascos marca GENTEX.

La empresa contratante debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad

NORMATIVIDAD	DETALLE
	<p>Art. 189. #20 Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.</p>
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	<p>Art. 669. Dominio Art. 673. Modos de adquirir el dominio Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausal penal Art. 1602. Contrato ley para las partes</p>
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	<p>Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes - Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales</p>
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	<p>Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art 3. Fines de la Contratación Estatal Art 6. Capacidad para contratar Art 8. Inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar Art 9. Inhabilitaciones e incompatibilidades sobrevinientes Art 12. Delegación para contratar Art 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas</p>
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	<p>Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos</p>
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.	Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública	<p>Art. 1. Art. 2. Art. 3.</p>
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	<p>Art. 1. Objeto Art 2, numeral 1. Licitación pública Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación.</p>

NORMATIVIDAD	DETALLE
	<p>Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art. 17 Debido proceso. Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social</p>
<p>Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p>	<p><i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021)</i></p> <p>Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.</p>
<p>Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)</p>	<p>Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado</p>
<p>Ley 1564 de 2012. Código general del proceso</p>	<p>Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero</p>
<p>Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.</p>
<p>Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.</p>	<p><i>(Modificada por las Leyes 2155 - 2159 y 2169 de 2021)</i></p>
<p>Ley 1862 del 04 de Agosto del 2017 por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se</p>	<p>Título primero. Conducta y actuación militar</p>

NORMATIVIDAD	DETALLE
expide el Código Disciplinario Militar.	
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	Art 18. Modifíquese los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9A a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734	Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades

NORMATIVIDAD	DETALLE
de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art 35. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	Art. 1. Presupuesto de rentas y recursos de capital Art. 2. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones Capítulo I. De las rentas y recursos. Capítulo II. De los gastos
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCION 1. Art 2.2.1.2.1.1. al art. 2.2.1.2.1.1.2

NORMATIVIDAD	DETALLE
	CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 537 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1614 de 2021	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"
Decreto 1793 de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 1874 de 2021	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente	(G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
bajas en Procesos de Contratación	
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos Marco de Precios	(CCE-GAD-MA V1.30/12/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3522 DE 2008	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 26 de Agosto de 2011	Lineamientos Ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social OffSet.
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Resolución No.4130 de junio 16 de 2022	Por la cual se expide el "Manual de Contratación y de Convenios "Ministerio de Defensa
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Normas Técnicas	
Manual Técnico	Manual TM 1-1680-377-13&P-1
Directiva Permanente	Operaciones logísticas 000162/19
Directiva Estructural de Logística	Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dadas las especificaciones técnicas del presente proceso Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1, desde el punto de vista técnico y jurídico cuenta con la capacidad e idoneidad de brindar los bienes objeto del presente proceso. Por otra parte, es la del oferente recomendado por la Oficina de Planes de la CENAC AVIACIÓN debidamente verificada, como se puede identificar en el oficio de la carpeta maestra:

Empresa	Correo electrónico	TELEFONO
Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1	ventas@insumosdemoda.com mauricioperez@insumosdemoda.com	Tel. 7423915 3183117877

Se solicita cotización a Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 del proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE", quien a su vez posee La Representación exclusiva otorgada por Gentex Corporation quien es el fabricante de los bienes requeridos

Se obtuvo respuesta por parte de Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 se determina que tiene la capacidad de desarrollar el objeto contractual, se solicitó al comité técnico verificar la cotización y avalar si cumple con todos los requerimientos de la entidad.

El Aval se encuentra en la carpeta maestra y que se relaciona a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No 25



Al contestar, cite este número
Radiado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV25-BASPA25-29.61

Niño-Cundinamarca, 30 de junio de 2022

Señor Coronel
JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6, Vía CATAM,
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico cotización Proceso-195-Cenacaviación-2022

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel, DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el análisis hecho a las cotizaciones allegadas a este comité y una vez cotejado con el estudio técnico, me permito remitir el aval técnico a las cotizaciones del proceso No. 195-CENACAVIACION-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022", como se concluye a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID ADI MED EDA	EXISTEN CIAS (STOCK- INVENTA RIOS)	NECESI DAD	NECESI DAD TOTAL	UNSP SC (ECC)	CÓDIGO MATER IAL (SAP- FORNIO MALL)	PART NÚMERO	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	RESUMO S DE MODA
1	42944 86	Screw Machine M4-40	LN	882	200	1082	46181 706	M55195 7-188	155113 B	5305-00- 465-4745	CUMPLE
2	47330	Earphone	LN	81	300	381	46181 706	114101 8	IC28546	5985-01- 231-8000	CUMPLE
3	36871	Listing, Inlet, Shock (SA) S	LN	29	130	159	46181 706	174804 3	8027812	3415-01- 394-8888	CUMPLE
4	34730 01	Listing, Inlet, Shock (SA) M	LN	40	120	160	46181 706	174804 4	8027812	3415-01- 395-2847	CUMPLE
5	34730 01	Listing, Inlet, Shock (SA) S	LN	45	150	195	46181 706	174804 2	8027812	3415-01- 394-8007	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación AP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjerico.mil.co



Al contestar, cite este número
Radiado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID ADI MED EDA	EXISTEN CIAS (STOCK- INVENTA RIOS)	NECESI DAD	NECESI DAD TOTAL	UNSP SC (ECC)	CÓDIGO MATER IAL (SAP- FORNIO MALL)	PART NÚMERO	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	RESUMO S DE MODA
6	47330	Microphone Element	LN	231	180	411	46181 706	15327 7	784246 -1	5985-01- 391-1703	CUMPLE
7	36990	Dual Vistor Assembly	LN	0	45	45	46181 706	156745 2	8027811	3415-01- 394-5404	CUMPLE
8	36990	Serial Assembly, Boom	LN	88	100	188	46181 706	153673 5	9148212	5975-01- 397-4610	CUMPLE
9	47330	Boom, Microphone	LN	93	80	133	46181 706	128223	K28200	5985-01- 390-8074	CUMPLE
1	47330	Spacer Kit, Strap	LN	0	100	100	46181 706	118961	805486	3415-01- 395-0084	CUMPLE
1	47330	SARCUS JIVERS HELMET	LN	0	80	80	46181 706	151488 3	8021033	3415-01- 395-8841	CUMPLE
1	47330	SHELL EAR CLIP ASSEMBLY	LN	1	30	31	46181 706	180488 8	8021033	5985-01- 390-8873	CUMPLE
1	47330	CUSHIONEAR	LN	158	130	288	46181 706	101107	8058072	3415-01- 395-5179	CUMPLE
1	36945 15	EARPHONE HOLDER	LN	204	200	404	46181 706	101119 3	8028573	3415-01- 395-8818	CUMPLE
1	36945 15	EARPAD SEAL ASSEMBLY	LN	381	200	581	46181 706	167802 7	75C2690	3415-01- 074-8622	CUMPLE
1	27190 97	Wear HGU-56P, 3/4" Thick, L	LN	0	120	120	46181 706	174692	05D1182	3415-01- 025-1988	CUMPLE
1	27190 97	Wear HGU-56P, 3/4" Thick, M	LN	0	120	120	46181 706	174694	05D1182	3415-01- 025-7100	CUMPLE
1	27190 97	Wear HGU-56P, 1/2" Thick, M	LN	0	120	120	46181 706	177065	05D1182	3415-01- 025-7728	CUMPLE
1	27310 35	Cap Modification Kit	KIT	0	100	100	46181 706	157047	CEP713- 024	5985-01- 493-4332	CUMPLE
2	35540	Mic cable W/17.75U Connector, 17.25 Long	LN	0	170	170	46181 706	128544	8023080	5985-01- 391-4400	CUMPLE
2	48311	Fluor, Vison Helmet BLANCO	LN	27	250	277	46181 706	182148 1	8027818	3415-01- 394-5021	CUMPLE
2	48311	Fluor, Vison Helmet NEGRO	LN	0	350	350	46181 706	148231	8027818	3415-01- 394-8022	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación AP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjerico.mil.co



Al contestar, cite este número
Radiado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID ADI MED EDA	EXISTEN CIAS (STOCK- INVENTA RIOS)	NECESI DAD	NECESI DAD TOTAL	UNSP SC (ECC)	CÓDIGO MATER IAL (SAP- FORNIO MALL)	PART NÚMERO	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	RESUMO S DE MODA
36490	Cap Plug, Protective	LN	42	180	222	46181 706	152145 6	8827820	5940-01- 398-8817	3415-01- 394-8822	CUMPLE
37988 01	PARAJHELMET CHIN STR	LN	0	180	180	46181 706	114187 5	04C1182	3415-01- 394-8822	3415-01- 395-1982	CUMPLE
37988 01	Inlet, Retention Assembly	LN	100	200	300	46181 706	125694 2	04C1182	3415-01- 394-8822	3415-01- 395-1982	CUMPLE
42842	CORD ASSEMBLY ELECTRICAL JRMACHED	LN	1	180	181	46181 706	134141 8	8827820	5940-01- 398-8817	3415-01- 394-8822	CUMPLE
37988 01	Plug, Inlet, Chin Ring	LN	88	50	118	46181 706	114187 5	8027820	3415-01- 395-0488	3415-01- 395-0488	CUMPLE
36990 01	STICKER HARDWARE KIT	LN	0	180	180	46181 706	125791	8027818	3415-01- 394-8822	3415-01- 394-8822	CUMPLE
34790 96	Edge Beading	LN	104	100	204	46181 706	180452 5	0242088	3415-01- 394-8822	3415-01- 394-8822	CUMPLE
42844 96	Screw, Machine #2-56	LN	0	100	100	46181 706	CR18AR	M55195 7.1	5305-00- 465-4858	5305-00- 465-4858	CUMPLE
47330	Microphone Capacitor	LN	0	100	100	46181 706	177081	7894888	5985-01- 395-8788	5985-01- 395-8788	CUMPLE
36990 01	Team Visor	LN	48	100	148	46181 706	157048 9	CEP196	5985-01- 027	3415-01- 394-8822	CUMPLE
36990 10	Folder Equipment Bagard	LN	0	150	150	46181 706	158888	3857438 C1	7810-01- 085-1886	7810-01- 085-1886	CUMPLE

CONCLUSIÓN AVAL TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador evalúa la empresa; INSUMOS DE MODA, como SI CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación AP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjerico.mil.co



Al contestar, cite este número
Radiado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAABRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
1	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El contratista debe garantizar que los repuestos suministrados se encuentren en condición NUEVO o OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURE), (DODD HORA, DODD CICLO de operación) y como mínimo un 80% remanente de su vida útil para los componentes con vida útil límite por tiempo calendario para su almacenamiento (Shelf Life). El contratista debe garantizar por medio de certificación adjunta a la oferta que los bienes a entregar sean originales, certificados por el fabricante con el fin de garantizar la autenticidad del suministro y calidad de bienes. Los repuestos serán ofertados y suministrados, únicamente con base en los manuales técnicos (TM-1680-377-13&P-1) y/o catálogo de partes del fabricante actualizados. En caso de existir discrepancias entre los requisitos técnicos exigidos por la Aviación del Ejército con relación al NSN, P/N y/o actualizaciones, el contratista debe manifestarlo por escrito en la cotización con la correspondiente justificación documental, a fin de ser verificado y ajustado si es necesario. Por ningún motivo se aceptan componentes en condición PMA. (Las partes PMA son aquellas producidas por otros fabricantes distintos al poseedor del certificado \$50). El proponente deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los cascos de vuelo sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de representantes de marcas nacionales e importadas de todos los repuestos para cascos de vuelo de esta materia, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD	El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos y accesorios clase II en condición NEW: Licencia de exportación de la entidad competente del Gobierno Norteamericano. -Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del elemento, parte número(P/N), National Stock Number (NSN), condición de componente (NEW), tiempo desde nuevo (TBN). -Lista de empaques relevante con identificación de elementos.	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación AP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjerico.mil.co

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
3	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS	El proponente al momento de la entrega de los elementos a la Aviación de Ejército, deben cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) aplicables, boletines de servicio mandatorios, según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante. Lo anterior se encontrará debidamente documentado y hará parte integral de los soportes técnicos que la empresa contratista allegará al momento de entrega de los elementos; así mismo, la empresa contratista informará al supervisor para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	CUMPLE
4	ASPECTOS DE SEGURIDAD- EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN	El contratista debe entregar los elementos perfectamente embalados y preservados (indicadores y absorbentes de humedad, especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degradan durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Rotulado: Para efectos de control de depósito al momento de la recepción es necesario que todos los medios (cajas cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde el contratista envía los elementos estén debidamente rotulados, donde se especifique los siguientes datos: -Destinatario: Ejército Nacional- División de Asalto Aéreo- Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25). -Empresa de donde proceden los elementos contenidos en el interior del contenedor. -Número del contrato al cual pertenecen los elementos. -Lista de empaque donde se especifique el tipo de material que trae en su interior, con el nombre del elemento , parte número (PIN), National Stock Number (NSN), cantidad, unidad de medida. El contratista debe entregar cada repuesto con una marquilla ubicada en la parte externa del empaque claramente legible, sin manchado y debe contener: -Nombre del Elemento. -Nombre o código cage del fabricante. -National Stock Number. -Número de parte	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación NP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjwco.mil.co

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
6	GARANTIA	La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener una vigencia de doce (12) meses para todos los bienes entregados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción. 2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. 3. Que en el evento que un bien presente fallas en su funcionamiento por defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo por uno de iguales condiciones técnicas, sin costo alguno durante el periodo de garantía. 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	CUMPLE
8	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes objeto de garantía o la reposición de los mismos debe ser entregado en el mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.	CUMPLE
7	CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR	La empresa oferente que resulte adjudicataria, asumirá todos los costos, gastos y responsabilidades , hasta la entrega del material a satisfacción en el depósito aduanero aeronáutico. La empresa oferente que resulte adjudicataria, asumirá todos los costos y riesgos del régimen de importación y transporte asociado con la entrega de los elementos en el depósito aduanero aeronáutico habilitado del Ejército Nacional. La empresa oferente que resulte adjudicataria, está obligada a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen, los cuales serán requeridos para dar	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación NP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjwco.mil.co

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
		Cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.	

Nota: El comité técnico estructurador evalúa técnicamente a la Empresa INSUMOS DE MODA, como SI CUMPLE.

Respetuosamente,

Sargento Segundo **UNIBARRERA CRISTIAN**
Comité técnico estructurador

Sargento viceprimero **ZULUAGA SANTAMARIA JEIBER**
Comité técnico estructurador

Capitán **GUTIERREZ PIMIENTA LUIS**
Comité técnico estructurador

Teniente Coronel **JOSE ENRIQUE ROZO CALLE**
Gerente Proyecto



Fuente Militar de Tolimé, Brigada de Aviación NP25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@huzonjwco.mil.co

Así las cosas, se puede determinar que el mercado existe una empresa con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección., en donde comercialmente se obtuvo respuesta por parte misma, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico cumpliendo de los requisitos exigidos.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA DEMANDA -ADQUISICION PREVIOS DE LA ENTIDAD

Para el presente estudio previo se cuenta con antecedentes para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE". El Ejército Nacional – División de Aviación –CENAC de AVIACIÓN, celebró contratos de similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SITUACIÓN
202-CENAC2017	\$ 289.454.227,00	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 126413 DE 28 AGO 2018
337-CENAVI2019	\$ 380,949,088,83	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 500474 DE 14 DIC 2020
230-CENAVI2020	\$ 821.778.792	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	ACTA DE LIQUIDACION N° 700474 DE 16 octubre 2021
163-CENAVI2021	\$ 1.214.000.000	INSUMOS DE MODA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CASCOS	EN PROCESO DE LIQUIDACION

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS ALSE										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SU ORDINAL HASTA SUBITEM)					NOMBRE CUENTA (SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)					
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PART NUMBER	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4294498	Screw Machine: #4-40	UN	892	200	1092	46181706	1551138	MS51957-16B	5305-00-465-6745
2	47330	Earphone	UN	81	300	381	46181706	1141018	82B5646	5965-01-331-8000
3	36971	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	UN	29	130	159	46181706	1746943	89D7812-9	8415-01-394-9998
4	3472001	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	UN	40	120	160	46181706	1746944	89D7812-10	8415-01-395-3647
5	3472001	Lining, Helmet, Shock (EAL) L	UN	45	150	195	46181706	1746942	89D7812-11	8415-01-394-9997
6	47330	Microphone Element	UN	231	180	411	46181706	1537277	78A4046-1	5965-01-391-1703
7	36990	Dual Visor Assembly	UN	0	45	45	46181706	1567452	88D7611-1	8415-01-394-8454
8	36990	Swivel Assembly, Boom	UN	66	100	166	46181706	1536735	91A8212	5975-01-397-4810

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS ALSE										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SU ORDINAL HASTA SUBITEM)					NOMBRE CUENTA (SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)					
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PART NUMBER	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	47330	Boom, Microphone	UN	93	60	153	46181706	1267227	92B8230	5965-01-390-8874
10	47330	Spacer Kit, Earcup	UN	0	100	100	46181706	1189615	80B4895	8415-01-395-0004
11	47330	EARCUP,FLYER'S HELMET	UN	0	80	80	46181706	1514563	98C10338-1	8415-01-395-6841
12	47330	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	UN	1	30	31	46181706	1604888	98C10337-1	5965-01-390-8873
13	47330	CUSHION,EAR	UN	158	130	288	46181706	1011074	83B6572-3	5965-01-392-6179
14	3694015	EARPHONE,HOLDER	UN	204	200	404	46181706	1011191	83C6573	8415-01-330-6618
15	3694015	EARPAD SEAL ASSEMBLY	UN	381	200	581	46181706	1676027	75C2990	8415-01-074-1622
16	2719097	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	UN	0	120	120	46181706	1746939	05D11926-6	8415-01-625-7689
17	2719097	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	UN	0	120	120	46181706	1746940	05D11926-8	8415-01-625-7700
18	2719097	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	UN	0	120	120	46181706	1770659	05D11926-7	8415-01-625-7729
19	2731010	Cep Modification Kit	KIT	0	100	100	46181706	1570470	CEP712-K04	5965-01-488-4332
20	35540	Mic cable W/U173/U Connectors,1 7.25 Long	UN	0	170	170	46181706	1255447	69C2080-6	5995-01-391-4400
21	48311	Visor, Flyers Helmet BLANCO	UN	27	250	277	46181706	1521451	88D7618-1	8415-01-394-8031
22	48311	Visor, Flyers Helmet NEGRO	UN	0	350	350	46181706	1403318	88D7619-1	8415-01-394-8022
23	36490	Cap Plug, Protective	UN	42	180	222	46181706	1521456	88B7607	5340-01-396-9617
24	2799803	PAD,HELMET CHIN STR	UN	0	160	160	46181706	1141570	04C11823-1	8415-01-394-8023
25	2799803	Helmet, Retention Assembly	UN	100	250	350	46181706	1253642	04D11822-2	8415-01-558-1082
26	42942	CORD ASSEMBLY, ELECTRICAL,BRANCHED	UN	1	160	161	46181706	1341418	1680-ALSE-410-1	5995-01-519-9234
27	2799803	Pad, Helmet Chin Strap	UN	66	50	116	46181706	1141571	90C7952-1	8415-00-163-9048

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS ALSE										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SUORDINAL HASTA SUBITEM)					NOMBRE CUENTA (SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)					
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS(EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PART NUMBER	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
28	3699051	STRICKER HARDWARE KIT	UN	0	180	180	46181706	1257919	89C7816-1	8475-01-644-9169
29	3479099	Edge Beading	UN	104	100	204	46181706	1694325	63A1088-42	8415-00-757-8213
30	4294498	Screw, Machine: #2-56	UN	0	100	100	46181706	CREAR	MS51957-1	5305-00-054-5635
31	47330	microphone Capacitor	UN	0	100	100	46181706	1783815	79B4568-2	5965-01-358-9758
32	3699096	foam tips estándar	UN	48	100	148	46181706	1570469	CEP199-ESTP	5965-01-504-0071
33	3699010	Folder, Equipment Record	UN	0	150	150	46181706	1586884	3687439C1	7510-01-065-0166

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	<p>El contratista debe garantizar que los repuestos suministrados se encuentren en condición NUEVO y O.E.M (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURE). (00:00 horas, 00:00 ciclos de operación) y como mínimo un 80% remanente de su vida útil para los componentes con vida útil límite por tiempo calendario para su almacenamiento (Shelf Life).</p> <p>El contratista debe garantizar que los bienes a entregar sean originales, certificados por el fabricante con el fin de garantizar la autenticidad del suministro y calidad de los bienes.</p> <p>Los repuestos serán ofertados y suministrados, únicamente con base en los manuales técnicos (TM1-1680-377-13&P-1) y/o catálogo de partes del fabricante actualizados. En caso de existir discrepancias entre los requisitos técnicos exigidos por la Aviación del Ejército con relación al NSN, P/N y/o actualizaciones, el contratista debe manifestarlo por escrito con la correspondiente justificación documental, a fin de ser verificado y ajustado si es necesario.</p> <p>Por ningún motivo se aceptan componentes en condición (Part Manufacturing Approval) PMA (Las partes PMA son aquellas producidas por otros fabricantes distintos al poseedor del certificado tipo).</p> <p>El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los cascos de vuelo sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.</p>
2	ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD	El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos y accesorios clase II en condición NEW:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
		<p>-Licencia de exportación de la entidad competente del Gobierno Norte Americano.</p> <p>-Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del elemento, parte número(P/N), National Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN).</p> <p>- Lista de empaque relevante con identificación de elementos.</p>
3	<p align="center">DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS</p>	<p>El contratista al momento de la entrega de los elementos a la Aviación de Ejército, deben cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD´S) aplicables, boletines de servicio mandatorios, según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante.</p> <p>Lo anterior se encontrará debidamente documentado y hará parte integral de los soportes técnicos que la empresa contratista allegará al momento de entrega de los elementos; así mismo, la empresa contratista informará al supervisor para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p>
4	<p align="center">ASPECTOS DE SEGURIDAD- EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN</p>	<p>El contratista debe entregar los elementos perfectamente embalados y preservados (indicadores y absorbentes de humedad, especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido.</p> <p>Rotulado: Para efectos de control de depósito al momento de la recepción es necesario que todos los medios (cajas cartón; cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde el contratista envía los elementos estén debidamente rotulados, donde se especifique los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Destinatario(Ejército Nacional- División de Asalto Aéreo- Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25). -Empresa de donde proceden los elementos contenidos en el interior del contenedor. -Número del contrato al cual pertenecen los elementos. -Lista de empaque donde se especifique el tipo de material que trae en su interior, con el nombre del elemento , parte número (P/N), National Stock Number (NSN), cantidad, unidad de medida. <p>El contratista debe entregar cada repuesto con una marquilla ubicada en la parte externa del empaque claramente legible, sin manchado y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del Elemento. -Nombre o código cage del fabricante. -National Stock Number. -Número de parte
5	<p align="center">CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>El contratista, asumirá todos los costos, gastos y responsabilidades, hasta la entrega del material a satisfacción en el depósito aduanero aeronáutico. Asumirá todos los costos y riesgos del régimen de importación y transporte asociado con la entrega de los elementos en el deposito aduanero aeronáutico habilitado del Ejército Nacional. Así mismo está obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de</p>



ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
		evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes estipulada en el artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal g, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.


Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1, es el ÚNICO con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO autorizado y con la exclusividad en Colombia por **GENTEX CORPORATION** para brindar "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO" del batallón de apoyo de apoyo y servicios para la aviación n°25, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto.

Se tiene que dichos bienes de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 como ÚNICO autorizado y con la exclusividad en Colombia por GENTEX CORPORATION para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO" tipo HGU-56/P fabricados por GENTEX CORPORATION, dichos bienes de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza, la misma obra como soporte en la carpeta del proceso.

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Jose Betancourt**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified


5. at **Tallahassee, Florida**


6. the **Sixteenth day of March, A.D., 2022**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2022-38708**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

DECLARACIÓN JURADA

Estado de la Florida }
Condado de Miami Dade }

Ante mi compareció personalmente **LUIS MAURICIO PEREZ GOMEZ** quien bajo juramento declara y manifiesta: Al presente se adjunta la copia del siguiente documento:

1. CARTA DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA *GENTEX CORPORATION RELACIONADA CON JUAN CARLOS PEREZ Y/O INSUMOS DE MODA. FIRMADA POR EL SR. PAUL J. NINEFELDT. EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE VENTAS.*

Firma del declarante

State of Florida
County of Dade

Sworn to (or Affirmed) and subscribed before me by means of physical presence online notarization, this 15th day of March, 2022 by **LUIS MAURICIO PEREZ GOMEZ** who is personally known to me or Colombian identification card No. 79.364.759 produced identification

Notary public signature



Jose Betancourt
Notary public printed name

GENTEX®

Aircrew Systems: Advanced Respiratory Systems Center
9859 7th Street, Rancho Cucamonga, CA 91730
P: 909.481.7567 F: 909.481.7759
www.gentexcorp.com

March 14, 2022

Letter of Appointment

To: Whom it May Concern

Re: Authorized Distributor

This letter serves to offer confirmation that Juan Carlos Pérez and/or Insumos de Moda is the exclusive authorized distributor for all Gentex and ALPHA-branded aircrew systems products for the territories of Colombia, Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Ecuador, Peru, Uruguay, and Paraguay.

The details of Juan Carlos Pérez and/or Insumos de Moda are as follows:

Juan Carlos Pérez y/o Insumos de Moda
Carrera 49B No. 93-07
Bogotá, Colombia
Tel: 571-7423915 / 3165299270
ventas@insumosdemoda.com

Point of Contact: Mr. Juan Perez or Mr. Mauricio Perez
Email: juanperez@insumosdemoda.com / mauricioperez@insumosdemoda.com

If additional clarification is required, please do not hesitate to contact me.

Sincerely,



Paul J. Niefeldt
International Channel Sales Manager
GENTEX Corporation
+1.714.489.5590
pniefeldt@gentexcorp.com

California Notarial
Loose Certificate
attached



Juan Carlos Perez Gomez

C.C 79.312.002

Carbondale, PA ■ Boston, MA ■ Manchester, NH ■ Millwood, NY ■ Rancho Cucamonga, CA

www.gentexcorp.com

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A) - No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate, verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Orange

On Monday, March 14, 2022 before me, K. Jayasekera Notary Public, personally appeared
Paul J. Ninfeldt

Who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.



WITNESS my hand and official seal.

Signature

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Letter of Appointment

Document Date: 3/14/2022 Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: None

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: **Paul J. Ninfeldt**

- Individual
- Corporate Officer — Title(s): _____
- Partner — Limited General
- Attorney in Fact
- Trustee
- Guardian or Conservator
- Other: _____



Signer is Representing: **SELF**

3419 E. Chapman Ave, Orange, CA 92869 Tel: (714) 799 4800 Fax: (714) 516 9512 Email:Store6961@thecupsstore.com

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

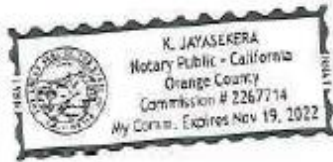
A notary public or other officer completing this certificate, verifies only the identity of the Individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Orange

On Monday, March 14, 2022 before me, K. Jayasekera Notary Public, personally appeared
Paul J. Ninefeldt

Who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.



WITNESS my hand and official seal.

Signature

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Letter of Appointment

Document Date: 3/14/2022 Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: None

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: **Paul J. Ninefeldt**

- Individual
- Corporate Officer — Title(s): _____
- Partner — Limited General
- Attorney in Fact
- Trustee
- Guardian or Conservator
- Other: _____



Signer is Representing: **SELF**

3419 E. Chapman Ave, Orange, CA 92869 Tel: (714) 799 4800 Fax: (714) 516 9512 Email: Store6961@thecpastore.com

Maria del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

Estado de Florida



Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
Este documento público
2. Ha sido firmado por: **José Betancourt**
3. Actuando en calidad de: **Notario Público de Florida**
4. Lleva el sello / timbre de: **Notario Público, Estado de Florida**

Certificado

5. En: **Tallahassee, Florida**
6. El: **Día Dieciséis de marzo de 2022**
7. Por: **El Secretario de Estado del Estado de Florida**
8. No.: **2022-38708**

9. Sello / Timbre:



GRAN SELLO DEL ESTADO DE
FLORIDA – EN DIOS CONFIAMOS

10. Firma:

Secretario de Estado
Secretario del Estado

Maria del Pilar de Restrepo

Ms. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 64

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

Estado de Florida
Condado de Dade

Jurado a (o Afirmado) y suscrito ante mí por medio de presencia física, en este día **15 de marzo de 2022** por **LUIS MAURICIO PEREZ GOMEZ** quien me mostró su **cédula de identidad colombiana No. 79.364.759**.



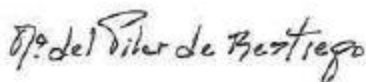
Firma del Notario Público

José Betancourt

Nombre impreso del Notario Público

Sello redondo: JOSE BETANCOURT – NOTARIO PÚBLICO – Comisión #GG250614.
Mi comisión expira el 17 de octubre de 2022. Estado de Florida.

Nota de la Traductora: La información anterior acompaña una Declaración Jurada adjunta escrita en español.



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

GENTEX[®]

Sistemas de Tripulación Aérea: Centro de Sistemas Respiratorios Avanzados

9859 7th Street, Rancho Cucamonga, CA 91730

P: 909.481.7667 F: 909.481.7759

www.gentexcorp.com

14 de marzo de 2022

Carta de Nombramiento

Para: A quien corresponda

Re: Distribuidor Autorizado

El propósito de esta carta es confirmar que Juan Carlos Pérez y/o Insumos de Moda es el distribuidor autorizado exclusivo para todos los productos de sistemas de tripulación aérea de marcas Gentex y ALPHA para los territorios de Colombia, Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Ecuador, Perú, Uruguay y Paraguay.

Los detalles de Juan Carlos Pérez y/o Insumos de Moda son los siguientes:

Juan Carlos Pérez y/o Insumos de Moda

Carrera 49B No. 93-07

Bogotá, Colombia

Tel: 571-7423915 / 3165299270

ventas@insumosdemoda.com

Personas de Contacto: Sr. Juan Pérez o Sr. Mauricio Pérez

Correo Electrónico: juanperez@insumosdemoda.com /

mauricioperez@insumosdemoda.com

Si se requiere aclaración adicional, por favor no dude en ponerse en contacto conmigo.

Cordialmente,



Paul J. Niefeldt

Gerente de Ventas Canal Internacional

GENTEX Corporation

+ 1.714.489.5590

pniefeldt@gentexcorp.com

Sello: Certificado suelto adjunto



Juan Carlos Perez Gomez

C.C 79.312.002

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Ma. del Pilar de Restrepo

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

RECONOCIMIENTO DE CALIFORNIA PARA TODO PROPÓSITO

El notario público u otro funcionario que prepare este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que está adjunto este certificado, y no la veracidad, exactitud, o validez de ese documento.

Estado de California

Condado de Orange

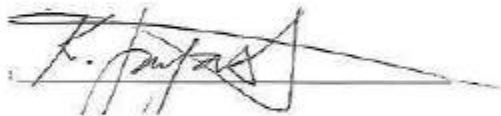
El lunes 14 de marzo de 2022, ante mí, K. Jayasekera, Notario Público, personalmente compareció: **Paul J. Ninfeldt**

Quien probó ante mí, con base en evidencia satisfactoria, que es la persona cuyo nombre aparece firmado en el instrumento adjunto y reconoció ante mí que él lo ejecutó en su calidad autorizada, y que mediante su firma en el instrumento, la persona, o entidad en nombre de la cual actuó la persona, ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de California, que el párrafo anterior es auténtico y correcto.

EN TESTIMONIO firmo y coloco mi sello oficial.

Firma



Sello: K. JAYASEKERA – Notario Público – California, Condado de Orange.
Comisión # 2267714. Mi comisión expira el 19 de noviembre de 2022.

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Carta de Nombramiento

Fecha del Documento: 3/14/2022

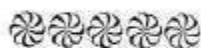
Signatario Diferente del Arriba Indicado: Ninguno

Calidad Indicada por el Signatario

Nombre del Signatario: Paul J. Ninfefeldt

Individuo

El signatario se representa a sí mismo. Huella Digital del Pulgar del Signatario



RECONOCIMIENTO DE CALIFORNIA PARA TODO PROPÓSITO

El notario público u otro funcionario que prepare este certificado únicamente verifica la identidad del individuo que firmó el documento al que está adjunto este certificado, y no la veracidad, exactitud, o validez de ese documento.

Estado de California

Condado de Orange

El lunes 14 de marzo de 2022, ante mí, K. Jayasekera, Notario Público, personalmente compareció: Paul J. Ninfefeldt

Quien probó ante mí, con base en evidencia satisfactoria, que es la persona cuyo nombre aparece firmado en el instrumento adjunto y reconoció ante mí que él lo ejecutó en su calidad autorizada, y que mediante su firma en el instrumento, la persona, o entidad en nombre de la cual actuó la persona, ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENA DE PERJURIO según las leyes del Estado de California, que el párrafo anterior es auténtico y correcto.

EN TESTIMONIO firmo y coloco mi sello oficial.

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 090/22 del inglés al español fechada el 30 de marzo de 2022

Firma



Sello: K. JAYASEKERA – Notario Público – California. Condado de Orange.
Comisión # 2267714. Mi comisión expira el 19 de noviembre de 2022.

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Carta de Nombramiento

Fecha del Documento: 3/14/2022

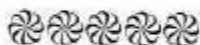
Signatario Diferente del Arriba Indicado: Ninguno

Calidad Indicada por el Signatario

Nombre del Signatario: **Paul J. Ninfefeldt**

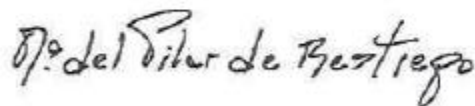
Individuo

El signatario se representa a sí mismo. Huella Digital del Pulgar del Signatario

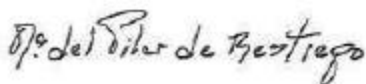


NOTA DE LA TRADUCTORA: María del Pilar Mejía de Restrepo, Traductora Oficial registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Resolución 958, que suscribe, declara que la presente Traducción Oficial, que consta de 4 páginas, es una versión fiel y correcta al español del documento adjunto, **Carta de Nombramiento**, escrito en idioma inglés y que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, más no se asume responsabilidad alguna por la autenticidad o el contenido del documento en su lengua de origen.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2022.



María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora, Intérprete Oficial
Calle 118 No. 70 – 83, Interior 2
Tel: 6138689, Bogotá
Resolución No. 958 expedida por el
Ministerio de Justicia de Colombia



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Intérprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 23 DE MAYO DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Aircrew Systems: Advanced Respiratory Systems Center
9859 7th Street, Rancho Cucamonga, CA 91730
P: 909.481.7667 F: 909.481.7759
www.gentexcorp.com

August 8, 2022

Letter of Appointment

To: Whom it May Concern

Re: Authorized Distributor

This letter serves to offer confirmation that Juan Carlos Pérez and/or Insumos de Moda is the exclusive authorized distributor for all Gentex and ALPHA-branded aircrew systems products for the territories of Colombia, Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Ecuador, Peru, Uruguay, and Paraguay for the entire year of 2022.

The details of Juan Carlos Pérez and/or Insumos de Moda are as follows:

Juan Carlos Pérez y/o Insumos de Moda
Carrera 49B No. 93-07
Bogotá, Colombia
Tel: 571-7423915 / 3165299270
ventas@insumosdemoda.com

Point of Contact: Mr. Juan Perez or Mr. Mauricio Perez
Email: juanperez@insumosdemoda.com / mauricioperez@insumosdemoda.com

If additional clarification is required, please do not hesitate to contact me.

Sincerely,

Paul J. Ninfeldt
International Channel Sales Manager
GENTEX Corporation
+1.714.489.5590
pninfeldt@gentexcorp.com

Carbondale, PA ■ Boston, MA ■ Manchester, NH ■ Millwood, NY ■ Rancho Cucamonga, CA

www.gentexcorp.com

De acuerdo a lo anterior, es Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de

Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1, es la única compañía en Colombia autorizada para suministrar de manera cabal e idónea el objeto contractual con el siguiente alcance:

- Es el proveedor exclusivo en Colombia, para comercializar, suministrar los REPUESTOS ALSE PARA CASCOS DE VUELO, conforme a la certificación emitida por el fabricante de los cascos GENTEX CORPORATION.
- Es el UNICO proveedor autorizado para comercializar y suministrar los REPUESTOS ALSE PARA CASCOS DE VUELO, registrado en la Cámara de Comercio mediante (Contrato de Agencia comercial) como proveedor exclusivo.

En consecuencia, procede remitirnos y considerar que la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación Directa-, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º literal G del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La autorización como proveedor exclusivo deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.

NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente e los ASPECTOS REGULATORIOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, de este documento.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados.
7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La NO entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.
9. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
10. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
11. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural,

- para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
 13. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados
 14. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos
 15. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
 16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
 17. El proponente que supere el PRECIO DE REFERENCIA, INCLUIDO IVA (SI APLICA) "precio estimado" en pesos Colombianos, establecido
 18. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DOLARES AMERICANOS (si aplica)
 19. El incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera
 20. El no ofertar las cantidades mínimas en la – Valoración de la Propuesta
 21. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso
 22. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida para el proceso
 23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
 24. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección
 25. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
 26. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
 27. Toda otra Causal contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- a) No se presente la Oferta.
- b) Que la Oferta no resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, el proponentes no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (...)**. (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por el oferente, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderá presentada dentro del término aquí previsto, la propuesta que se entregue oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS



El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1793, del 21 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército.

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)** de acuerdo a CDP No 27322 del 08-06-2022 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVIACION) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) conformados así:

ARTICULO PRSUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.000.000.000,00
TOTAL			\$1.000.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHraibutra	RICARDO ARVEY BUITRAGO GÓMEZ					
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN					
			Fecha y Hora Sistema:	2022-08-08-11:05 a. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	27322	Fecha Registro:	2022-08-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.000.000.000,00					
				Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00					
				Vr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	27322	Fecha Registro:	2022-08-08	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A.02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
Total:						1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS ALSE									
 Firma Responsable										

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial del objeto adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos y el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la Plataforma Secop II.

6.1.1 PRECIO HISTÓRICO

El precio histórico la Aviación del Ejército se permite establecer que para actualizar los precios históricos se tuvieron en cuenta contrato suscrito en la vigencia 2021 el cual corresponde al **CONTRATO 163-CENACAVIACION-2021 SUSCRITO EN JULIO DE 2021**, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Banco de la República actual y el del mes de la firma de cada uno de los contratos para efectos legales en la presente vigencia, aclarando que solo se reflejan los precios históricos de los ítems avalados técnicamente una vez verificada la información.

Así las cosas, la fórmula utilizada es la siguiente

$$\text{Valor Histórico } x \text{ (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)}$$

CONTRATO 163-CENACAVIACION-2021 el cual fue suscrito en JULIO DE 2021 IPC (109,14) IPC ACTUAL (120,27)

➤ **CONTRATO 163-CENACAVIACION-2021 SUSCRITO EN JULIO DE 2021**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO SIN IVA CONTRATO 163 DE FECHA 2021	IPC ACTUAL	IPC JULIO 2021	VALOR UNITARIO TRAIADO A VALOR PRESENTE CTO 163-CENACAVIACION-2021 SUSCRITO EN JULIO DE 2021
1	46181706	Screw Machine: #4-40	MS51957-16B	UN	\$ 3.175,00	120,27	109,14	\$ 3.498,78
2	46181706	Earphone	82B5646	UN	\$ 307.404,00	120,27	109,14	\$ 338.752,79
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	\$ 246.430,00	120,27	109,14	\$ 271.560,71
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	\$ 246.430,00	120,27	109,14	\$ 271.560,71
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) L	89D7812-11	UN	\$ 246.430,00	120,27	109,14	\$ 271.560,71
6	46181706	Microphone Element	78A4046-1	UN	\$ 253.635,00	120,27	109,14	\$ 279.500,47
7	46181706	Dual Visor Assembly	88D7611-1	UN	\$ 3.312.923,00	120,27	109,14	\$ 3.650.771,94
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	\$ 110.595,00	120,27	109,14	\$ 121.873,38
9	46181701	Boom, Microphone	92B8230	UN	\$ 233.105,00	120,27	109,14	\$ 256.876,84
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	80B4895	UN	\$ 184.398,00	120,27	109,14	\$ 203.202,74
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	98C10338-1	UN	\$ 217.564,00	120,27	109,14	\$ 239.750,98
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	98C10337-1	UN	\$ 124.064,00	120,27	109,14	\$ 136.715,94
13	46181706	CUSHION,EAR	83B6572-3	UN	\$ 10.950,00	120,27	109,14	\$ 12.066,67
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	83C6573	UN	\$ 15.768,00	120,27	109,14	\$ 17.376,01
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	\$ 47.359,00	120,27	109,14	\$ 52.188,63
16	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	05D11926-6	UN	\$ 493.958,00	120,27	109,14	\$ 544.331,40
17	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	05D11926-8	UN	\$ 493.958,00	120,27	109,14	\$ 544.331,40
18	46181706	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	05D11926-7	UN	\$ 493.958,00	120,27	109,14	\$ 544.331,40
19	46181706	Cep Modification Kit	CEP712-K04	UN	\$ 956.012,00	120,27	109,14	\$ 1.053.505,25
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	69C2080-6	UN	\$ 186.479,00	120,27	109,14	\$ 205.495,96
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7618-1	UN	\$ 610.791,00	120,27	109,14	\$ 673.078,92
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7619-1	UN	\$ 532.809,00	120,27	109,14	\$ 587.144,39
23	46181706	Cap Plug, Protective	88B7607	KIT	\$ 135.780,00	120,27	109,14	\$ 149.626,72
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	\$ 99.645,00	120,27	109,14	\$ 109.806,71
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	\$ 1.464.453,00	120,27	109,14	\$ 1.613.796,61
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL,BRANCHED	1680-ALSE-410-1	UN	\$ 627.764,00	120,27	109,14	\$ 691.782,81
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	\$ 69.243,00	120,27	109,14	\$ 76.304,34
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	\$ 139.065,00	120,27	109,14	\$ 153.246,72
29	46181706	Edge Beading	63A1088-42	UN	\$ 35.588,00	120,27	109,14	\$ 39.217,23
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	MS51957-1	UN	\$ 3.066,00	120,27	109,14	\$ 3.378,67
31	46181706	microphone Capacitor	79B4568-2	UN	\$ 698.940,00	120,27	109,14	\$ 770.217,28
32	46181706	foam tips estándar	CEP199-ESTP	UN	\$ 152.205,00	120,27	109,14	\$ 167.726,73

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																				
Índices - Serie de empalme 2003 - 2022																				
Base Diciembre de 2010 = 100,00																				
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,21	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,00	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
 Actualizado el 5 de Agosto de 2022

6.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Se realiza solicitud de cotización sin compromiso de compra con **SIP-195-CENACAVIACION-2022 SOLICITUD DE COTIZACION CON FECHA DE PUBLICACION 22 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL DÌA 28 DE JUNIO DE 2022.**

Proceso : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022. - SIP... (id.CO1.BDOS.2977652) PROCESO FINALIZADO

Solicitud de información a los Proveedores **SIP-195-CENACAVIACION-2022** [Solicitud de información terminada] Rango

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACION CENACAVIACION
 Ver más

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas: 28/06/2022 17:00 - Fecha de publicación: 22/06/2022 13:48

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar cotizaciones	Presentación de ofertas
22/06/2022	28/06/2022	28/06/2022

PROVEEDORES INTERESADOS

Invidido: 3
 Competitors: 1

LISTA DE OFERTAS

referencia de oferta	entidad	Presentada	Oferta
OFERTA 195 INSUMOS DE MODA	INSUMODA	28/06/2022 16:00	1.941.819.253,1

EVALUACION ECONOMICA

Referencia	Nombre	fecha de creacion	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
EVALUACION ECONOMICA	ANALISIS ECONOMICO	07/02/2022 18:12	-	Evaluacion economica terminada	1.941.819.253,1

EVALUACIÓN

Sin mensajes

Sin tareas

De acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan Tres (3) interesados, sin embargo, se aclara mediante Nota Pública en la plataforma que el presente proceso se adelantará directamente con CASAFABRICANTE y/o su proveedor exclusivo, es así se solicita aportar la documentación que soporte dicha condición.

Por lo anterior, se recibe información el 28 de junio de 2022 Únicamente de la empresa INSUMOS DE MODA soportada en los documentos de proveedor exclusivo, y que quedaran soportados en la carpeta maestra.

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC AVIACION realiza sin obligación de compra la siguiente solicitud de cotización:

--	--

Empresa	Correo electrónico	TELEFONO
Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1	ventas@insumosdemoda.com mauricioperez@insumosdemoda.com	Tel. 7423915 3183117877

AVAL TÉCNICO DE LA COTIZACIÓN

La cotización fue revisada por el comité técnico estructurador quien las avala técnicamente por cumplir con lo solicitado como consta en el oficio No. 2022665011391993 de fecha 30 de Junio de 2022 que reposa en la carpeta maestra, la cual es tenida en cuenta para el análisis de precios.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25



Al cotizar, cite este número
Radicado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

Nilo-Cundinamarca, 30 de junio de 2022

Señor Coronel
JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6, Vía CATAM.
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico cotización Proceso-195-Cenacaviación-2022

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel, DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el análisis hecho a las cotizaciones allegadas a este comité y una vez cotizado con el estudio técnico, me permito remitir el aval técnico a las cotizaciones del proceso No. 195-CENACIACIÓN-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.", como se concluye a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES A CONTRATAR

SE	CODIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSP (E.C.E)	CODIGO MATER. AL SAP (OPCION 000)	PART. NOMBRE	CODIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	INSUMOS DE MODA
1	42944 96	Screw Machine M-42	LN	802	200	1002	48181 706	155113 7-199	M5185 465-4745	5305-00-465-4745	CUMPLIR
2	47330	Earphone	LN	61	300	361	48181 706	114101 8	8285646 291-6000	5965-01-291-6000	CUMPLIR
3	36371	Uning, Helmet, Shock (SA) S	LN	29	130	159	48181 706	174894 3	8807912 384-6968	8415-01-384-6968	CUMPLIR
4	34720 01	Uning, Helmet, Shock (SA) M	LN	40	120	160	48181 706	174894 4	8807912 385-3647	8415-01-385-3647	CUMPLIR
5	34720 02	Uning, Helmet, Shock (SA) L	LN	45	150	195	48181 706	174894 2	8807912 384-6867	8415-01-384-6867	CUMPLIR



Fuente Militar de Tolimacá, Brigada de Aviación Nº25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@uzconjerarufa.mil.co



Al cotizar, cite este número
Radicado No. 2022665011391993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

SE	CODIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSP (E.C.E)	CODIGO MATER. AL SAP (OPCION 000)	PART. NOMBRE	CODIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	INSUMOS DE MODA
6	47330	Microphone Element	LN	231	190	411	48181 706	152727 7	78A4048 381-7023	5965-01-381-7023	CUMPLIR
7	36396	Dual Visor Assembly	LN	0	45	45	48181 706	150748 2	8807911 384-6484	8415-01-384-6484	CUMPLIR
8	36396	Dual Assembly, Boom	LN	66	100	166	48181 706	91A212	8875-01-987-6010	8415-01-987-6010	CUMPLIR
9	47330	Boom, Microphone	LN	93	80	153	48181 706	126722 7	8285620 380-8874	5965-01-380-8874	CUMPLIR
1	47330	Speaker Kit, Swap	LN	0	100	100	48181 706	118961 9	808-4896 8415-01-395-0004	8415-01-395-0004	CUMPLIR
1	47330	EARCUP, RYERS HELMET	LN	0	80	80	48181 706	151456 3	88C1023 385-6941	8415-01-385-6941	CUMPLIR
1	47330	SHIELD EAR CLIP ASSEMBLY	LN	1	30	31	48181 706	150488 8	88C1023 380-8873	5965-01-380-8873	CUMPLIR
1	47330	CLIP ON EAR	LN	158	130	288	48181 706	101107 4	8388572 385-4179	5965-01-385-4179	CUMPLIR
1	36340 15	EARPHONE HOLDER	LN	204	200	404	48181 706	101119 8	83C8573 8415-01-330-8818	8415-01-330-8818	CUMPLIR
1	36340 15	EARPHONE ASSEMBLY	LN	381	200	581	48181 706	167922 7	79C2980 8415-01-074-8522	8415-01-074-8522	CUMPLIR
1	27190 57	Wire HGU-56/P, 24" THRU S	LN	0	120	120	48181 706	174893 9	88D1182 825-7889	8415-01-825-7889	CUMPLIR
1	27190 57	Wire HGU-56/P, 24" THRU M	LN	0	120	120	48181 706	174894 0	88D1182 825-7700	8415-01-825-7700	CUMPLIR
1	27190 57	Wire HGU-56/P, 1/2" THRU M	LN	0	120	120	48181 706	177085 6-7	88D1182 825-7708	8415-01-825-7708	CUMPLIR
1	27110 19	Cup Modification Kit	KIT	0	100	100	48181 706	157047 0	CEP712-104 5965-01-685-0302	8415-01-685-0302	CUMPLIR
1	35340	Mic cable W/1/23/3 Connectors, 17.25 Long	LN	0	170	170	48181 706	128544 7	88C2083 381-4400	5965-01-381-4400	CUMPLIR
1	48311	Visor, Flynet Helmet BLANCO	LN	27	250	277	48181 706	152145 1	88D7918 8415-01-384-8031	8415-01-384-8031	CUMPLIR
1	48311	Visor, Flynet Helmet NEGRO	LN	0	350	350	48181 706	140331 1	88D7918 8415-01-384-8022	8415-01-384-8022	CUMPLIR



Fuente Militar de Tolimacá, Brigada de Aviación Nº25
Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
BASPA25@uzconjerarufa.mil.co



Al contestar, cite este número
 Radicado No. 2022655011391993: MDN-COGFM-COEJIC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

CÓDIGO DE DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MED DA	EXISTEN CIAS HISTÓR (INVENTA RIOS)	NECESI DAD	NECESI DAD TOTAL	UNSP SIC (ECE)	CÓDIGO O MATER IA (SAP (OPCION NA))	PARTI NUMERO R	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCION AL)	RESUMO DE MODA
36490	Cap Plug, Protective	LN	42	180	222	46181706	152145	8657607	834301-3864817	CUMPLE
3799803	PAJ, HELMET CHIN STR	LN	0	190	190	46181706	114187	0401182	3841-01-384-8023	CUMPLE
3799803	Helmet, Retention Assembly	LN	100	280	380	46181706	125984	0401182	3841-01-388-1062	CUMPLE
42942	CORRO AGENING ELECTRONIC BRANCHED	LN	1	180	181	46181706	134141	1650-AL-55-410-1	8805-01-519-8234	CUMPLE
3799803	Pad, Helmet Chin Strap	LN	66	90	156	46181706	114187	0307952	3841-00-163-9048	CUMPLE
36990	STRICKER HARDWARE KIT	LN	0	180	180	46181706	125791	86C7816	8475-01-844-9188	CUMPLE
36790	Edge Beading	LN	104	100	204	46181706	109432	03A1088	3841-00-757-8213	CUMPLE
42944	Screw, Machine #2-56	LN	0	100	100	46181706	CRLEAR	M51819	3300-00-054-8528	CUMPLE
47330	Microphone Capacitor	LN	0	100	100	46181706	170281	7994588	5965-01-354-0788	CUMPLE
36990	Form-fite embedder	LN	48	100	148	46181706	157046	CEP196	3865-01-304-0071	CUMPLE
36990	Folder Equipment Record	LN	0	150	150	46181706	150688	3657438	7510-01-065-0166	CUMPLE

CONCLUSION AVAL TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 El comité técnico estructurador evalúa la empresa; INSUMOS DE MODA, como SI CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



Al contestar, cite este número
 Radicado No. 2022655011391993: MDN-COGFM-COEJIC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
1	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El contratista debe garantizar que los repuestos suministrados se encuentren en condición NUEVO O O.E.M ORIGINAL, EQUIPMENT MANUFACTURE, (0000 horas, 0000 ciclos de operación) y como mínimo un 80% remanente de su vida útil para los componentes con vida útil límite por tiempo calendario para su almacenamiento (Shelf Life). El contratista debe garantizar por medio de certificación adjunta a la oferta que los bienes a entregar sean originales, certificados por el fabricante con el fin de garantizar la autenticidad del suministro y calidad de los bienes. Los repuestos serán ofertados y suministrados, únicamente con base en los manuales técnicos (TM1-1650-377-133P-1) y/o catálogo de partes del fabricante actualizados. En caso de existir discrepancias entre los requisitos técnicos exigidos por la Aviación del Ejército con relación al NSN, PIN y/o actualizaciones, el contratista debe manifestarlo por escrito en la cotización con la correspondiente justificación documental, a fin de ser verificado y ajustado, si es necesario. Por ningún motivo se aceptan componentes en condición PMA. (Las partes PMA son aquellas producidas por otros fabricantes distintos al poseedor del certificado). El proponente deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los cascos de vuelo sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de representantes de marcas nacionales e importadas de todos los repuestos para cascos de vuelo de ala rotatoria, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA Trazabilidad	El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos y accesorios Clase II en condición NSN -Licencia de exportación de la entidad competente del Gobierno Norte Americano. -Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del elemento, parte número(PIN), National Stock Number (NSN), condición del componente (NEI), tiempo desde nuevo (TSN). - Lista de empaque relevante con identificación de elementos.	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimada, Brigada de Aviación Nº25
 Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
 BASPA25@tuzonejercito.mil.co



Fuente Militar de Tolimada, Brigada de Aviación Nº25
 Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
 BASPA25@tuzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número
 Radicado No. 2022655011391993: MDN-COGFM-COEJIC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
3	DIRECTIVAS DE AERONEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS	El proponente al momento de la entrega de los elementos a la Aviación del Ejército, deben cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronegabilidad (AD'S) aplicables, boletines de servicio mandatos, según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante. Lo anterior se encontrará debidamente documentado y hará parte integral de los soportes técnicos que la empresa contratista allegará al momento de entrega de los elementos; así mismo, la empresa contratista informará al supervisor para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	CUMPLE
4	ASPECTOS DE SEGURIDAD- EMBALAJE Y DOCUMENTACIÓN	El contratista debe entregar los elementos perfectamente embalados y preservados (Indicadores y absorbentes de humedad, especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento. Rotulado: Para efectos de control de depósito al momento de la recepción es necesario que todos los medios (cajas cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) donde el contratista envía los elementos estén debidamente rotulados, donde se especifique los siguientes datos: -Destinatario: Ejército Nacional- División de Asalto Aéreo- Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25). -Empresa de donde proceden los elementos contenidos en el interior del contenedor. -Número del contrato al cual pertenecen los elementos. -Lista de empaque donde se especifique el tipo de material que trae en su interior, con el nombre del elemento , parte número (PIN), National Stock Number (NSN), cantidad, unidad de medida. El contratista debe entregar cada repuesto con una marquilla ubicada en la parte externa del empaque claramente legible, sin manchado y debe contener: -Nombre del Elemento. -Nombre o código CAGE del fabricante. -National Stock Number. -Número de parte	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimada, Brigada de Aviación Nº25
 Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
 BASPA25@tuzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número
 Radicado No. 2022655011391993: MDN-COGFM-COEJIC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
5	GARANTIA	La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener una vigencia de doce (12) meses para todos los bienes entregados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción 2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 3. Que en el evento que un bien presente fallas en su funcionamiento por defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo por uno de iguales condiciones técnicas, sin costo alguno durante el periodo de garantía 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	CUMPLE
6	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	En caso de requerirse garantía técnica, el contratista deberá dar respuesta y reponer en un término no mayor treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto o del personal autorizado para ello, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. Los bienes objeto de garantía o la reposición de los mismos debe ser entregado en el mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.	CUMPLE
7	CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR	La empresa oferente que resulte adjudicataria, asumirá todos los costos, gastos y responsabilidades , hasta la entrega del material a satisfacción en el depósito aduanero aeronáutico. La empresa oferente que resulte adjudicataria, asumirá todos los costos y riesgos del régimen de importación y transporte asociado con la entrega de los elementos en el depósito aduanero aeronáutico habilitado del Ejército Nacional. La empresa oferente que resulte adjudicataria, está obligada a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en el país de origen, los cuales serán requeridos para dar	CUMPLE



Fuente Militar de Tolimada, Brigada de Aviación Nº25
 Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
 BASPA25@tuzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número:
 Radicado No. 2022665011391993- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-
 BRIAV25-BASPA25-29.61

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	INSUMOS DE MODA
		Cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.	

Nota: El comité técnico estructurador evalúa técnicamente a la Empresa INSUMOS DE MODA, como SI CUMPLE.

Respetuosamente,

Sargento Segundo UNICRIBO ARRADA CRISTIAN
 Comité técnico estructurador

Sargento viceprimero ZULUAGA SANTAMARIA JEIBER
 Comité técnico estructurador

Capitán GUTIERREZ PIMIENTA LUIS
 Comité técnico estructurador

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
 Gerente Proyecto



Fuente Militar de Tolimadé. Brigada de Aviación N°25
 Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No 25
 BASPA25@fuente militar.co

ANÁLISIS DE LA COTIZACION

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante.

Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1

INSUMOS DE MODA INSUMODA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: SERVIDO/IFICIAQOV

Registro Mercantil

Numero de Matricula: 58450

Ultimo Año Renovado: 2022

Fecha de Renovación: 20220318

Fecha de Matricula: 19980223

Fecha de Vigencia:

Estado de la matricula: ACTIVA

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de la Matricula: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Última Actualización: 20220630

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social o Nombre	NIT o NIT No. #	Cámara de Comercio	Matricula #	Estado	Categoría	Fecha Matricula #	Fecha Renovación #	Ultimo Año Renovado #
JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ	79312002	BOGOTÁ	58450	ACTIVA	Personas Naturales	19980223	20220318	2022

Actividades Económicas

- 4842 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4843 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
- 4844 Comercio al por mayor de calzados
- 4899 Comercio al por mayor no especificado

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cuentas de Comercio Qué es el RUES Acceso on-line A

JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPIETARIOS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de Comercio BOGOTA

Identificación CDDULA DE CUDADANIA 7920002

Registro Mercantil

Numero de Matrícula 58498

Ultimo Año Renovado 2022

Fecha de Renovación 20220301

Fecha de Matrícula 19960203

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula PERSONA NATURAL

Fecha Última Actualización 20220609

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social o Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado	Categoría	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado
INSUMOS DE MODA INSUMOS DE MODA	BOGOTA	58498	ACTIVA	EMPRESA INDIVIDUAL	19960203	20220301	2022
INSUMOS DE MODA	BOGOTA	1026473	ACTIVA	EMPRESA INDIVIDUAL	20000809	20220301	2022

Actividades Económicas

4842 Comercio al por mayor de prendas de vestir

4843 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

4843 Comercio al por mayor de calzado

4899 Comercio al por mayor no especializado

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar la cotización allegada identificando los ítems avalados técnicamente, como se puede evidenciar en la carpeta maestra del proceso.

COTIZACION RECIBIDA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	VIR UNITARIO SIN IVA	IVA	VIR UNITARIO INCLUIDO IVA	VIR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)
48181706		Screw Machine: #4-40	MS51957-158	UN	200	\$ 3.508,38	N/A	\$ 3.508,38	\$ 701.675,00
48181706		Earphone	8289545	UN	300	\$ 339.681,42	N/A	\$ 339.681,42	\$ 101.904.426,00
48181706		Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	130	\$ 272.305,15	N/A	\$ 272.305,15	\$ 35.399.669,00
48181706		Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	120	\$ 272.305,15	N/A	\$ 272.305,15	\$ 32.676.618,00
48181706		Lining, Helmet, Shock (EAL) L	89D7812-11	UN	150	\$ 272.305,15	N/A	\$ 272.305,15	\$ 40.845.772,50
48181706		Microphone Element	78A4045-1	UN	180	\$ 280.266,68	N/A	\$ 280.266,68	\$ 36.448.002,40
48181706		Dual Visor Assembly	88D7811-1	UN	45	\$ 3.660.779,92	N/A	\$ 3.660.779,92	\$ 164.735.096,40
48181706		Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	100	\$ 122.207,48	N/A	\$ 122.207,48	\$ 12.220.748,00
48181706		Boom, Microphone	92B8239	UN	65	\$ 257.581,03	N/A	\$ 257.581,03	\$ 15.454.051,80
48181706		Spoiler Kit, Earcup	80B4895	UN	100	\$ 203.759,79	N/A	\$ 203.759,79	\$ 20.375.979,00
48181706		EARCUP FLYERS HELMET	98C10338-1	UN	80	\$ 240.408,22	N/A	\$ 240.408,22	\$ 19.232.657,60
48181706		SHELL EAR CUP ASSEMBLY	99C10337-1	UN	30	\$ 137.090,72	N/A	\$ 137.090,72	\$ 4.112.721,60
48181706		CUSHION, EAR	3386572-3	UN	130	\$ 12.099,75	N/A	\$ 12.099,75	\$ 1.572.967,50
48181706		EARPHONE HOLDER	33C8573	UN	200	\$ 17.423,64	N/A	\$ 17.423,64	\$ 3.484.728,00
48181706		EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	200	\$ 52.331,70	N/A	\$ 52.331,70	\$ 10.466.340,00
48181706		Xliner HGU-66P, 3/4" Thick, S	05011925-6	UN	120	\$ 545.823,59	N/A	\$ 545.823,59	\$ 55.498.830,80
48181706		Xliner HGU-66P, 3/4" Thick, M	05011925-8	UN	120	\$ 545.823,59	N/A	\$ 545.823,59	\$ 55.498.830,80
48181706		Xliner HGU-66P, 1/2" Thick, M	05011925-7	UN	120	\$ 545.823,59	N/A	\$ 545.823,59	\$ 55.498.830,80
48181706		Cup Modification Kit	CEP712-K04	UN	100	\$ 1.056.393,26	N/A	\$ 1.056.393,26	\$ 105.639.326,00
48181706		Mic cable WU175U Connectors, 17.25' Long	69C2080-6	UN	170	\$ 206.069,30	N/A	\$ 206.069,30	\$ 35.036.061,00
48181706		Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7818-1	UN	250	\$ 674.524,06	N/A	\$ 674.524,06	\$ 168.731.915,00
48181706		Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7819-1	UN	350	\$ 588.753,95	N/A	\$ 588.753,95	\$ 206.063.882,50
48181706		Cup Plug, Protective	88B7507	KIT	180	\$ 150.036,90	N/A	\$ 150.036,90	\$ 27.006.642,00
48181706		PAD HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	160	\$ 110.107,73	N/A	\$ 110.107,73	\$ 17.617.236,80
48181706		Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	250	\$ 1.618.220,57	N/A	\$ 1.618.220,57	\$ 404.555.142,80
48181706		CORD ASSEMBLY, ELECTRICAL BRANCHED	1660-ALSE-410	UN	160	\$ 693.679,22	N/A	\$ 693.679,22	\$ 110.988.675,20
48181706		Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	80	\$ 76.513,52	N/A	\$ 76.513,52	\$ 3.625.676,00
48181706		STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	180	\$ 153.995,83	N/A	\$ 153.995,83	\$ 27.660.029,40
48181706		Edge Beading	53A1088-42	UN	100	\$ 39.324,74	N/A	\$ 39.324,74	\$ 3.932.474,00
48181706		Screw, Machine: #2-56	MS61957-1	UN	100	\$ 3.387,93	N/A	\$ 3.387,93	\$ 338.793,00
48181706		microphone Capacitor	7984568-2	UN	100	\$ 772.329,70	N/A	\$ 772.329,70	\$ 77.232.670,00
48181706		foam lips seal&ridge	CEP199-ESTP	UN	100	\$ 166.186,53	N/A	\$ 166.186,53	\$ 16.618.653,00
48181706		Folder, Equipment Record	3687436C1	UN	150	\$ 175.000,00	N/A	\$ 175.000,00	\$ 26.250.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total
1	46181706	Screw Machine: #4-40	200	UN	\$ 3.508,38	\$701.676,00
2	46181706	Earphone	300	UN	\$ 339.681,42	\$101.904.426,00
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	130	UN	\$ 272.305,15	\$35.399.669,50
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	120	UN	\$ 272.305,15	\$32.676.618,00
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL)L	150	UN	\$ 272.305,15	\$40.845.772,50
6	46181706	Microphone Element	180	UN	\$ 280.266,68	\$50.448.002,40
7	46181706	Dual Visor Assembly	45	UN	\$ 3.660.779,92	\$164.735.096,40
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	100	UN	\$ 122.207,48	\$12.220.748,00
9	46181701	Boom, Microphone	60	UN	\$ 257.581,03	\$15.454.861,80
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	100	UN	\$ 203.759,79	\$20.375.979,00
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	80	UN	\$ 240.408,22	\$19.232.657,60
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	30	UN	\$ 137.090,72	\$4.112.721,60
13	46181706	CUSHION,EAR	130	UN	\$ 12.099,75	\$1.572.967,50
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	200	UN	\$ 17.423,64	\$3.484.728,00
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	200	UN	\$ 52.331,70	\$10.466.340,00
16	46181706	Xliner HGU-56/P 3/4PULGADAS Thick S	120	UN	\$ 545.823,59	\$65.498.830,80
17	46181706	Xliner HGU-56/P 3/4PULGADAS Thick M	120	UN	\$ 545.823,59	\$65.498.830,80
18	46181706	Xliner HGU-56/P 1/2PULGADAS Thick M	120	UN	\$ 545.823,59	\$65.498.830,80
19	46181706	Cep Modification Kit	100	UN	\$ 1.056.393,26	\$105.639.326,00
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	170	UN	\$ 206.059,30	\$35.030.081,00
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	250	UN	\$ 674.924,06	\$168.731.015,00
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	350	UN	\$ 588.753,95	\$206.063.882,50
23	46181706	Cap Plug, Protective	180	UN	\$ 150.036,90	\$27.006.642,00
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	160	UN	\$ 110.107,73	\$17.617.236,80
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	250	UN	\$ 1.618.220,57	404.555.142,50
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL,BRANC HED	160	UN	\$ 693.679,22	\$110.988.675,20
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	50	UN	\$ 76.513,52	\$3.825.676,00
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	180	UN	\$ 153.666,83	\$27.660.029,40
29	46181706	Edge Beading	100	UN	\$ 39.324,74	\$3.932.474,00
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	100	UN	\$ 3.387,93	\$338.793,00
31	46181706	microphone Capacitor	100	UN	\$ 772.328,70	\$77.232.870,00
32	46181706	foam tips estándar	100	UN	\$ 168.186,53	\$16.818.653,00
33	46181706	Folder,Equipment Record	150	UN	\$ 175.000,00	\$26.250.000,00

ANÁLISIS DE LA COTIZACION

Así las cosas a continuación, se presenta tabla comparativa de los valores, con precios de la cotización de Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1. avalada técnicamente y los precios históricos del **CONTRATO 163-CENACAVIACION-2021 SUSCRITO EN JULIO DE 2021**, con iguales características técnicas, aclarando que dicho análisis solo se efectúa con los ítems con los mismos parte número, que el comité técnico verifico y determino su cumplimiento, frente a tiempos de entrega, condición y especificaciones técnicas requeridas.

Con esta información se determinará el **precio de referencia** según los siguientes criterios (métricas): Para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR se determinó entre la cotización allegada y los precios históricos.
- PROMEDIO se determinó entre la cotización allegada y los precios históricos.
- MEDIANA se determinó entre la cotización allegada y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA se determinó entre la cotización allegada y los precios históricos
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones e históricos), se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ESPACIO EN BLANCO

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CRITERIO
1	46181706	Screw Machine: #4-40	MS51957-16B	UN	200	NA	\$ 3.498,78	\$ 3.503,58	\$ 3.503,58	\$ 3.503,58	3,39	0%	\$ 3.508,38	PRECIO COTIZADO
2	46181706	Earphone	82B5646	UN	300	NA	\$ 338.752,79	\$ 339.217,10	\$ 339.217,10	\$ 339.216,79	328,32	0%	\$ 339.681,42	PRECIO COTIZADO
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	130	NA	\$ 271.560,71	\$ 271.932,93	\$ 271.932,93	\$ 271.932,68	263,20	0%	\$ 272.305,15	PRECIO COTIZADO
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	120	NA	\$ 271.560,71	\$ 271.932,93	\$ 271.932,93	\$ 271.932,68	263,20	0%	\$ 272.305,15	PRECIO COTIZADO
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) L	89D7812-11	UN	150	NA	\$ 271.560,71	\$ 271.932,93	\$ 271.932,93	\$ 271.932,68	263,20	0%	\$ 272.305,15	PRECIO COTIZADO
6	46181706	Microphone Element	78A4046-1	UN	180	NA	\$ 279.500,47	\$ 279.883,58	\$ 279.883,58	\$ 279.883,31	270,90	0%	\$ 280.266,68	PRECIO COTIZADO
7	46181706	Dual Visor Assembly	88D7611-1	UN	45	NA	\$ 3.650.771,94	\$ 3.655.775,93	\$ 3.655.775,93	\$ 3.655.772,50	3.538,36	0%	\$ 3.660.779,92	PRECIO COTIZADO
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	100	NA	\$ 121.873,38	\$ 122.040,43	\$ 122.040,43	\$ 122.040,32	118,12	0%	\$ 122.207,48	PRECIO COTIZADO
9	46181701	Boom, Microphone	92B8230	UN	60	NA	\$ 256.876,84	\$ 257.228,94	\$ 257.228,94	\$ 257.228,69	248,97	0%	\$ 257.581,03	PRECIO COTIZADO
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	80B4895	UN	100	NA	\$ 203.202,74	\$ 203.481,27	\$ 203.481,27	\$ 203.481,08	196,95	0%	\$ 203.759,79	PRECIO COTIZADO
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	98C10338-1	UN	80	NA	\$ 239.750,98	\$ 240.079,60	\$ 240.079,60	\$ 240.079,38	232,37	0%	\$ 240.408,22	PRECIO COTIZADO
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	98C10337-1	UN	30	NA	\$ 136.715,94	\$ 136.903,33	\$ 136.903,33	\$ 136.903,20	132,51	0%	\$ 137.090,72	PRECIO COTIZADO
13	46181706	CUSHION,EAR	83B6572-3	UN	130	NA	\$ 12.066,67	\$ 12.083,21	\$ 12.083,21	\$ 12.083,20	11,70	0%	\$ 12.099,75	PRECIO COTIZADO
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	83C6573	UN	200	NA	\$ 17.376,01	\$ 17.399,82	\$ 17.399,82	\$ 17.399,81	16,84	0%	\$ 17.423,64	PRECIO COTIZADO
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	200	NA	\$ 52.188,63	\$ 52.260,16	\$ 52.260,16	\$ 52.260,12	50,58	0%	\$ 52.331,70	PRECIO COTIZADO
16	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	05D11926-6	UN	120	NA	\$ 544.331,40	\$ 545.077,49	\$ 545.077,49	\$ 545.076,98	527,57	0%	\$ 545.823,59	PRECIO COTIZADO
17	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	05D11926-8	UN	120	NA	\$ 544.331,40	\$ 545.077,49	\$ 545.077,49	\$ 545.076,98	527,57	0%	\$ 545.823,59	PRECIO COTIZADO
18	46181706	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	05D11926-7	UN	120	NA	\$ 544.331,40	\$ 545.077,49	\$ 545.077,49	\$ 545.076,98	527,57	0%	\$ 545.823,59	PRECIO COTIZADO
19	46181706	Cep Modification Kit	CEP712-K04	UN	100	NA	\$ 1.053.505,25	\$ 1.054.949,26	\$ 1.054.949,26	\$ 1.054.948,27	1.021,06	0%	\$ 1.056.393,26	PRECIO COTIZADO



ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION MENOR VALOR SOBRE MEDIANA	% DISPERSIÓN DESVIACION SOBRE MEDIANA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CRITERIO
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	69C2080-6	UN	170	NA	\$ 205.495,96	\$ 205.777,63	\$ 205.777,63	\$ 205.777,44	199,17	0%	\$ 206.059,30	PRECIO COTIZADO
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7618-1	UN	250	NA	\$ 673.078,92	\$ 674.001,49	\$ 674.001,49	\$ 674.000,86	652,35	0%	\$ 674.924,06	PRECIO COTIZADO
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7619-1	UN	350	NA	\$ 587.144,39	\$ 587.949,17	\$ 587.949,17	\$ 587.948,62	569,07	0%	\$ 588.753,95	PRECIO COTIZADO
23	46181706	Cap Plug, Protective	88B7607	KIT	180	NA	\$ 149.626,72	\$ 149.831,81	\$ 149.831,81	\$ 149.831,67	145,02	0%	\$ 150.036,90	PRECIO COTIZADO
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	160	NA	\$ 109.806,71	\$ 109.957,22	\$ 109.957,22	\$ 109.957,12	106,43	0%	\$ 110.107,73	PRECIO COTIZADO
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	250	NA	\$ 1.613.796,61	\$ 1.616.008,59	\$ 1.616.008,59	\$ 1.616.007,08	1.564,11	0%	\$ 1.618.220,57	PRECIO COTIZADO
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL, BRANCHED	1680-ALSE-410-1	UN	160	NA	\$ 691.782,81	\$ 692.731,02	\$ 692.731,02	\$ 692.730,37	670,48	0%	\$ 693.679,22	PRECIO COTIZADO
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	50	NA	\$ 76.304,34	\$ 76.408,93	\$ 76.408,93	\$ 76.408,86	73,96	0%	\$ 76.513,52	PRECIO COTIZADO
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	180	NA	\$ 153.246,72	\$ 153.456,78	\$ 153.456,78	\$ 153.456,63	148,53	0%	\$ 153.666,83	PRECIO COTIZADO
29	46181706	Edge Beading	63A1088-42	UN	100	NA	\$ 39.217,23	\$ 39.270,99	\$ 39.270,99	\$ 39.270,95	38,01	0%	\$ 39.324,74	PRECIO COTIZADO
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	MS51957-1	UN	100	NA	\$ 3.378,67	\$ 3.383,30	\$ 3.383,30	\$ 3.383,30	3,27	0%	\$ 3.387,93	PRECIO COTIZADO
31	46181706	microphone Capacitor	79B4568-2	UN	100	NA	\$ 770.217,28	\$ 771.272,99	\$ 771.272,99	\$ 771.272,27	746,50	0%	\$ 772.328,70	PRECIO COTIZADO
32	46181706	foam tips estándar	CEP199-ESTP	UN	100	NA	\$ 167.726,73	\$ 167.956,63	\$ 167.956,63	\$ 167.956,47	162,56	0%	\$ 168.186,53	PRECIO COTIZADO
33	46181706	Folder,Equipment Record	3687439C1	UN	150	NA	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	-	0%	\$ 175.000,00	PRECIO COTIZADO

Para establecer el criterio de selección del **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**, se determina que, Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 0%, Los precios de referencia serán los de la cotización allegada por la empresa Insumos de Moda

PRECIOS DE REFERENCIA

Para determinar el precio de referencia, el comité económico toma en cuenta la Cotización realizada por Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 Y LOS PRECIOS HISTORICOS con la siguiente información:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA
1	46181706	Screw Machine: #4-40	MS51957-16B	UN	200	NA	\$ 3.508,38
2	46181706	Earphone	82B5646	UN	300	NA	\$ 339.681,42
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	130	NA	\$ 272.305,15
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	120	NA	\$ 272.305,15
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL)L	89D7812-11	UN	150	NA	\$ 272.305,15
6	46181706	Microphone Element	78A4046-1	UN	180	NA	\$ 280.266,68
7	46181706	Dual Visor Assembly	88D7611-1	UN	45	NA	\$ 3.660.779,92
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	100	NA	\$ 122.207,48
9	46181701	Boom, Microphone	92B8230	UN	60	NA	\$ 257.581,03
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	80B4895	UN	100	NA	\$ 203.759,79
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	98C10338-1	UN	80	NA	\$ 240.408,22
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	98C10337-1	UN	30	NA	\$ 137.090,72
13	46181706	CUSHION,EAR	83B6572-3	UN	130	NA	\$ 12.099,75
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	83C6573	UN	200	NA	\$ 17.423,64
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	200	NA	\$ 52.331,70
16	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	05D11926-6	UN	120	NA	\$ 545.823,59
17	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	05D11926-8	UN	120	NA	\$ 545.823,59
18	46181706	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	05D11926-7	UN	120	NA	\$ 545.823,59
19	46181706	Cep Modification Kit	CEP712-K04	UN	100	NA	\$ 1.056.393,26
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	69C2080-6	UN	170	NA	\$ 206.059,30
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7618-1	UN	250	NA	\$ 674.924,06
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7619-1	UN	350	NA	\$ 588.753,95



ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA
23	46181706	Cap Plug, Protective	88B7607	KIT	180	NA	\$ 150.036,90
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	160	NA	\$ 110.107,73
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	250	NA	\$ 1.618.220,57
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL,BRANCHED	1680-ALSE-410-1	UN	160	NA	\$ 693.679,22
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	50	NA	\$ 76.513,52
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	180	NA	\$ 153.666,83
29	46181706	Edge Beading	63A1088-42	UN	100	NA	\$ 39.324,74
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	MS51957-1	UN	100	NA	\$ 3.387,93
31	46181706	microphone Capacitor	79B4568-2	UN	100	NA	\$ 772.328,70
32	46181706	foam tips estándar	CEP199-ESTP	UN	100	NA	\$ 168.186,53
33	46181706	Folder,Equipment Record	3687439C1	UN	150	NA	\$ 175.000,00

Con este análisis para la determinación del precio de referencia, se busca asegurar que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la administración, tomando el criterio más favorable y real del mercado.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS	% CUBRIMIENTO	% LIMITACIÓN
1	46181706	Screw Machine: #4-40	MS51957-16B	UN	200	\$ 3.508,38	\$ 701.676,00	53	\$ 185.944,14	27%	73%
2	46181706	Earphone	82B5646	UN	300	\$ 339.681,42	\$ 101.904.426,00	150	\$ 50.952.213,00	50%	50%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS	% CUBRIMIENTO	% LIMITACIÓN
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	130	\$ 272.305,15	\$ 35.399.669,50	5	\$ 1.361.525,75	4%	96%
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	120	\$ 272.305,15	\$ 32.676.618,00	120	\$ 32.676.618,00	100%	0%
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL)L	89D7812-11	UN	150	\$ 272.305,15	\$ 40.845.772,50	150	\$ 40.845.772,50	100%	0%
6	46181706	Microphone Element	78A4046-1	UN	180	\$ 280.266,68	\$ 50.448.002,40	70	\$ 19.618.667,60	39%	61%
7	46181706	Dual Visor Assembly	88D7611-1	UN	45	\$ 3.660.779,92	\$ 164.735.096,40	21	\$ 76.876.378,32	47%	53%
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	100	\$ 122.207,48	\$ 12.220.748,00	61	\$ 7.454.656,28	61%	39%
9	46181701	Boom, Microphone	92B8230	UN	60	\$ 257.581,03	\$ 15.454.861,80	50	\$ 12.879.051,50	83%	17%
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	80B4895	UN	100	\$ 203.759,79	\$ 20.375.979,00	80	\$ 16.300.783,20	80%	20%
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	98C10338-1	UN	80	\$ 240.408,22	\$ 19.232.657,60	79	\$ 18.992.249,38	99%	1%
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	98C10337-1	UN	30	\$ 137.090,72	\$ 4.112.721,60	30	\$ 4.112.721,60	100%	0%
13	46181706	CUSHION,EAR	83B6572-3	UN	130	\$ 12.099,75	\$ 1.572.967,50	25	\$ 302.493,75	19%	81%
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	83C6573	UN	200	\$ 17.423,64	\$ 3.484.728,00	100	\$ 1.742.364,00	50%	50%
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	200	\$ 52.331,70	\$ 10.466.340,00	80	\$ 4.186.536,00	40%	60%
16	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	05D11926-6	UN	120	\$ 545.823,59	\$ 65.498.830,80	10	\$ 5.458.235,90	8%	92%
17	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	05D11926-8	UN	120	\$ 545.823,59	\$ 65.498.830,80	40	\$ 21.832.943,60	33%	67%
18	46181706	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	05D11926-7	UN	120	\$ 545.823,59	\$ 65.498.830,80	60	\$ 32.749.415,40	50%	50%
19	46181706	Cep Modification Kit	CEP712-K04	UN	100	\$ 1.056.393,26	\$ 105.639.326,00	62	\$ 65.496.382,12	62%	38%
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	69C2080-6	UN	170	\$ 206.059,30	\$ 35.030.081,00	170	\$ 35.030.081,00	100%	0%
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7618-1	UN	250	\$ 674.924,06	\$ 168.731.015,00	170	\$ 114.737.090,20	68%	32%
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7619-1	UN	350	\$ 588.753,95	\$ 206.063.882,50	310	\$ 182.513.724,50	89%	11%
23	46181706	Cap Plug, Protective	88B7607	KIT	180	\$ 150.036,90	\$ 27.006.642,00	50	\$ 7.501.845,00	28%	72%

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS	% CUBRIMIENTO	% LIMITACIÓN	
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	160	\$ 110.107,73	\$ 17.617.236,80	50	\$ 5.505.386,50	31%	69%	
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	250	\$ 1.618.220,57	\$ 404.555.142,50	40	\$ 64.728.822,80	16%	64%	
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL,BRANCHED	1680-ALSE-410-1	UN	160	\$ 693.679,22	\$ 110.988.675,20	150	\$ 104.051.883,00	94%	6%	
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	50	\$ 76.513,52	\$ 3.825.676,00	20	\$ 1.530.270,40	40%	60%	
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	180	\$ 153.666,83	\$ 27.660.029,40	5	\$ 768.334,15	3%	97%	
29	46181706	Edge Beading	63A1088-42	UN	100	\$ 39.324,74	\$ 3.932.474,00	27	\$ 1.061.767,98	27%	73%	
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	MS51957-1	UN	100	\$ 3.387,93	\$ 338.793,00	99	\$ 335.405,07	99%	1%	
31	46181706	microphone Capacitor	79B4568-2	UN	100	\$ 772.328,70	\$ 77.232.870,00	60	\$ 46.339.722,00	60%	40%	
32	46181706	foam tips estándar	CEP199-ESTP	UN	100	\$ 168.186,53	\$ 16.818.653,00	78	\$ 13.118.549,34	78%	22%	
33	46181706	Folder,Equipment Record	3687439C1	UN	150	\$ 175.000,00	\$ 26.250.000,00	50	\$ 8.750.000,00	33%	67%	
							VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	\$ 1.941.819.253,10	VALOR CANTIDADES MINIMAS	\$ 999.997.833,98		



NOTA: La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo sin superar el presupuesto asignado, el comité económico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación.

VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS	% CUBRIMIENTO	% LIMITACIÓN
\$ 1.941.819.253,10	\$ 999.997.833,98	51%	49%

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No 195-CENACAVIACION-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE" será igual al presupuesto asignado hasta la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000,00)**. Teniendo en cuenta que no se cubre el 100% de la necesidad

PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS
1	46181706	Screw Machine: #4-40	MS51957-16B	UN	200	\$ 3.508,38	53	\$ 185.944,14
2	46181706	Earphone	82B5646	UN	300	\$ 339.681,42	150	\$ 50.952.213,00
3	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) S	89D7812-9	UN	130	\$ 272.305,15	5	\$ 1.361.525,75
4	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL) M	89D7812-10	UN	120	\$ 272.305,15	120	\$ 32.676.618,00
5	46181706	Lining, Helmet, Shock (EAL)L	89D7812-11	UN	150	\$ 272.305,15	150	\$ 40.845.772,50
6	46181706	Microphone Element	78A4046-1	UN	180	\$ 280.266,68	70	\$ 19.618.667,60
7	46181706	Dual Visor Assembly	88D7611-1	UN	45	\$ 3.660.779,92	21	\$ 76.876.378,32
8	46181701	Swivel Assembly, Boom	91A8212	UN	100	\$ 122.207,48	61	\$ 7.454.656,28
9	46181701	Boom, Microphone	92B8230	UN	60	\$ 257.581,03	50	\$ 12.879.051,50
10	46181701	Spacer Kit, Earcup	80B4895	UN	100	\$ 203.759,79	80	\$ 16.300.783,20
11	46181706	EARCUP,FLYER'S HELMET	98C10338-1	UN	80	\$ 240.408,22	79	\$ 18.992.249,38
12	46181706	SHELL EAR CUP ASSEMBLY	98C10337-1	UN	30	\$ 137.090,72	30	\$ 4.112.721,60
13	46181706	CUSHION,EAR	83B6572-3	UN	130	\$ 12.099,75	25	\$ 302.493,75
14	46181706	EARPHONE,HOLDER	83C6573	UN	200	\$ 17.423,64	100	\$ 1.742.364,00
15	46181706	EARPAD SEAL ASSEMBLY	75C2990	UN	200	\$ 52.331,70	80	\$ 4.186.536,00
16	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, S	05D11926-6	UN	120	\$ 545.823,59	10	\$ 5.458.235,90
17	46181706	Xliner HGU-56/P, 3/4" Thick, M	05D11926-8	UN	120	\$ 545.823,59	40	\$ 21.832.943,60

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS
18	46181706	Xliner HGU-56/P, 1/2" Thick, M	05D11926-7	UN	120	\$ 545.823,59	60	\$ 32.749.415,40
19	46181706	Cep Modification Kit	CEP712-K04	UN	100	\$ 1.056.393,26	62	\$ 65.496.382,12
20	46181706	Mic cable W/U173/U Connectors,17.25 Long	69C2080-6	UN	170	\$ 206.059,30	170	\$ 35.030.081,00
21	46181706	Visor, Flyers Helmet BLANCO	88D7618-1	UN	250	\$ 674.924,06	170	\$ 114.737.090,20
22	46181706	Visor, Flyers Helmet NEGRO	88D7619-1	UN	350	\$ 588.753,95	310	\$ 182.513.724,50
23	46181706	Cap Plug, Protective	88B7607	KIT	180	\$ 150.036,90	50	\$ 7.501.845,00
24	46181706	PAD,HELMET CHIN STR	04C11823-1	UN	160	\$ 110.107,73	50	\$ 5.505.386,50
25	46181706	Helmet, Retention Assembly	04D11822-2	UN	250	\$ 1.618.220,57	40	\$ 64.728.822,80
26	46181706	CORD ASSEMBLY,ELECTRICAL,BRANCHED	1680-ALSE-410-1	UN	160	\$ 693.679,22	150	\$ 104.051.883,00
27	46181706	Pad, Helmet Chin Strap	90C7952-1	UN	50	\$ 76.513,52	20	\$ 1.530.270,40
28	46181706	STRICKER HARDWARE KIT	89C7816-1	UN	180	\$ 153.666,83	5	\$ 768.334,15
29	46181706	Edge Beading	63A1088-42	UN	100	\$ 39.324,74	27	\$ 1.061.767,98
30	46181706	Screw, Machine: #2-56	MS51957-1	UN	100	\$ 3.387,93	99	\$ 335.405,07
31	46181706	microphone Capacitor	79B4568-2	UN	100	\$ 772.328,70	60	\$ 46.339.722,00
32	46181706	foam tips estándar	CEP199-ESTP	UN	100	\$ 168.186,53	78	\$ 13.118.549,34
33	46181706	Folder,Equipment Record	3687439C1	UN	150	\$ 175.000,00	50	\$ 8.750.000,00

NOTA: La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo sin superar el presupuesto asignado, el comité económico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación.

NOTAS ECONOMICAS:

NOTA 1: El proponente deberá efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado

NOTA 2: El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA "precio estimado" en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

NOTA 3: NO Se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación será TOTAL

NOTA 4: En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 7: El oferente debe tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las consideraciones de comercio exterior y lo establecido en las Normas Tributarias vigentes.

NOTA 8.La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, en la plataforma del SECOP II.

NOTA 9: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.

NOTA 10: Impuestos: La entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA (si aplica) y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

NOTA 13: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro de las consideraciones de comercio exterior (si aplica) y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

NOTA 14: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 15: Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos de ley a que haya lugar

NOTA 16: La importación de los bienes objeto del presente contrato, con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al Valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo establecido en el parágrafo 3 ibídem

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1 PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:

Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá (Contrato De Agencia Comercial) donde se acredite y se encuentre inscrito Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1 como el ÚNICO autorizado y con la exclusividad en Colombia por GENTEX CORPORATION para comercializar y suministrar los REPUESTOS ALSE DE CASCOS DE VUELO.

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos

expedidos en el exterior (Cuando aplique).

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de

manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
2. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
3. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
4. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
5. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
7. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
8. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica)**, la CENAC DE AVIACIÓN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el

efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

7.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

7.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente N° 12 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de defensa nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el compromiso antisoborno debidamente suscrito por el oferente.

7.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.16 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.18 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.18 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC AVIACION exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

8.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.2.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

La experiencia deberá ser acreditada aportando certificaciones y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 3: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y
LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener una vigencia de doce (12) meses para todos los bienes entregados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción
2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
3. Que en el evento que un bien presente fallas en su funcionamiento por defectos de fábrica el mismo deberá reponerse en condición de nuevo por uno de iguales condiciones técnicas, sin costo alguno.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlo el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

8.2.2.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de requerirse garantía técnica, el contratista deberá dar respuesta y reponerlo en un término no mayor treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica, así mismo los bienes objeto de garantía o la reposición de los mismos debe ser entregado en el mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

9.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". (Documento anexo Excel)

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA) como inmodificable.

9.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

➤ **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

INFORMACIÓN FINANCIERA

➤ **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON LA MODALIDAD DE CONTRATACION NO SE LE EXIGIRÁ RUP**

Deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación,

sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que

se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

FORMULARIO- "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE".

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la establecida en los documentos financieros aportados, con corte 31 de diciembre de 2021, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

ANÁLISIS DE INFORMACION FINANCIERA

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el valor del contrato y el objeto del mismo:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.
- capacidad patrimonial

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los indicadores financieros que dan una solidez a la ejecución del presente proceso fueron verificados y observados en el análisis del sector, con el fin que brinden la seguridad para la administración del cumplimiento de la empresa contratista.

Una vez, teniendo en cuenta las características contractuales en que se pretende adquirir los bienes objeto del presente proceso a continuación se relaciona a continuación la información financiera de, Juan Carlos Pérez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.312.002 de Bogotá en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Insumos de Moda INSUMODA identificado con el Nit No. 79312002-1.

CAPACIDAD FINANCIERA (ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

INSUMOS DE MODA	
CUENTA	COTIZANTE INDIVIDUAL
ACTIVO CORRIENTE	5.696.874.539,00

INSUMOS DE MODA	
CUENTA	COTIZANTE INDIVIDUAL
ACTIVO TOTAL	8.506.120.984,00
PASIVO CORRIENTE	275.192.731,00
PASIVO TOTAL	3.365.014.800,00
TOTAL PATRIMONIO	5.141.106.184,00
UTILIDAD OPERACIONAL	850.890.645,00
GASTOS DE FINANCIEROS	1.041.790,00
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2021
CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	5.421.681.808
CAPACIDAD PATRIMONIAL	5.141.106.184
INDICE DE LIQUIDEZ	Cotizante Individual
AC= Activo Corriente	5.696.874.539
PC= Pasivo Corriente	275.192.731
Liquidez = AC/ PC	20,70
RAZON DE COBERTURA	
UO= Utilidad Operacional	850.890.645
GI= Gastos Financieros	1.041.790
COBERTURA DE INTERESES	816,76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	
PT= Pasivo Total	3.365.014.800
AT= Activo Total	8.506.120.984
Endeudamiento Total = PT/ AT	39,56
CAPITAL DE TRABAJO	
AC= Activo Corriente	5.696.874.539
PC= Pasivo Corriente	275.192.731
CT = AC - PC	5.421.681.808
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	
UO= Utilidad Operacional	850.890.645
P= Patrimonio	5.141.106.184
RP = UO / P*100	16,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
UO= Utilidad Operacional	850.890.645
AT= Activo Total	8.506.120.984
RA = UO / P*100	10,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS



Los indicadores financieros para el presente proceso fueron verificados con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2021 de la empresa **INSUMOS DE MODA** con el fin que brinden la seguridad a la administración del cumplimiento por parte de la empresa y son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.	Capacidad Patrimonial >100% del presupuesto oficial	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x 100	Índice de Endeudamiento <=60%	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Se fija un indicador menor o igual al 60%, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto oficial
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Índice de liquidez >=2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	El Índice de liquidez debe ser positiva y mayor o igual a 2, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón De Cobertura De Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Razón de cobertura de intereses >=2	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que 2
Rentabilidad De Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio >=2%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 2%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad Del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Rentabilidad sobre activos >=2%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 2%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo CT= AC-PC	>=100% del valor total Oficial	Se verifica el capital de trabajo con relación del valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del 100% toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.

Los indicadores que se establecieron para el presente proceso buscan darle solidez y respaldo financiera por lo que adicionalmente los proponentes deben acreditar el capital de trabajo y la capacidad patrimonial, teniendo en cuenta

que las entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del valor total del presupuesto oficial La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq **100%** del valor total del presupuesto oficial.

ÍNDICE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \mathbf{60\%}$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = > \mathbf{2,00}$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}} \geq \mathbf{2}$

Nota: cuando el oferente reporte Gastos Financieros cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100 \geq \mathbf{2\%}$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100 \geq \mathbf{2\%}$

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	3
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LA EMPRESA NO ACREDITE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	QUE EL OFERENTE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TERMINOS ESTABLECIDOS	QUE SE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION CONTRATO	QUE NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS LOS BIENES EN RELACION A LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL MUNDO POR EL COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LA COTIZACIÓN NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE SE SUSPENDA EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉS ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA

Nº		1	2	3	3
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACION DE PLIEGOS	ANTES DE LA ADJUDICACION	DURANTE LA EJECUCION CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACION DE LA OFERTA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		EN LA ESTRUCTURACIÓN	EN EL PROCESO DE EVALUACION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS ECONOMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R.ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO

Nº		1	2	3	4
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVI	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE E FETUA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUACION DE SALUD EN RELACION AL COVID-19 O CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROponentES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISION DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR-- GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA PLANEACION , ELABORACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

Nº	1	2	3
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS.	REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGOS DE CONDICIONES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. GARANTÍAS EXIGIBLES DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACTA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Garantía de seriedad de la oferta	Su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un (1) año más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique

autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 09 de Diciembre de 2022.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

11.2 LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

El lugar inicial de entrega de los repuestos ALSE y objeto de adquisición será del almacén general de abastecimientos en el Batallón de Abastecimientos Aeronáuticos en Bogotá puerta 6 Aeropuerto el Dorado y luego de su traspaso interno en SAP al almacén ALSE del BASPA 25 su entrega final y puesta en servicio se realizara en el fuerte Militar de Tolemaida en el Batallón de Apoyo y Servicios para Aviación N° 25

CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



Al contactar, cite este número

Radicado N° 2022434011964523: MDN-COFGM-COEJIC-SECEJ-JEMGF-COADE - DIGEX-2022

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2022

Señor Coronel

JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO

Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación

Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2022180010707933 de fecha 21 de junio de 2021, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para "LA ADQUISICION DE REPUESTOS ALSE" me permito informar:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato, por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "LA ADQUISICION DE REPUESTOS ALSE", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carretera 44 No. 208-89 - Ciudad Occidental Caldas - Antigua Casa Logística - Puente Aéreo - Bogotá
Teléfono: 2621840
www.servicio.mil.co | direccion@comercioexterno.mil.co



PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 6



Al consultar este número

Radicado N° 2022434011964523 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

LA ADQUISICION DE REPUESTOS ALSE, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983.

- Por otra parte, el gravamen arancelario a la fecha, previo cumplimiento del certificado de origen es:

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 40 No. 20B-99 - Cardón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística - Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 7601848



PÚBLICA



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434011964523 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

DESCRIPCIÓN REPUESTOS ALSE					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
(DEBE IR EL NUMERO DESEDE CUENTA HASTA SU ORDINAL HASTA SUBITEM)					
A-02-02-01-004-002					
#	CÓDIGO BANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	ARANCEL
1	4224199	NEW Machine 25.40	UN	7530370000	8471.20.00.00 8471.20.00.00 8471.20.00.00
2	42330	Engine	UN	8712000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
3	46473	ENGINE PARTS: SHOCK LEAF S	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
4	4674001	ENGINE PARTS: SHOCK (FA) M	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
5	4674001	ENGINE PARTS: SHOCK (FA) L	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
6	42330	Microphone Electronic	UN	8712000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
10	46400	Dual View Assembly	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
11	46400	Swivel Assembly, Boom	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
12	42330	Radio, Microphone	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
13	42330	Speaker Kit, Engine	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
14	42330	PARCUP, ELVER'S HELMET	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
15	42330	HELL PARCUP ASSEMBLY	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
16	42330	CUSHION, EAR	UN	6507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
17	4640015	CARTRIDGE, HOLDER	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
18	4640015	CARTRIDGE SEAL ASSEMBLY	UN	8507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
21	2210002	ENGINE PARTS (S)	UN	8507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
21	2210002	ENGINE PARTS (M)	UN	8507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
21	2210002	ENGINE PARTS (L)	UN	8507000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
22	2230000	SWAP MANIFOLD, KIT	UN	8512000000	8409.91.00.00 8409.91.00.00
22	46415	VALVE, FLYWHEEL TORQUE REDUCER	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
22	46415	VALVE, FLYWHEEL TORQUE REDUCER	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
22	46400	CRANK PING, PROTECTIVE	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	2230000	PULLER, BUSHING ASSEMBLY	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	42302	SWAP ASSEMBLY ELECTRICAL BRANCHES	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: CYLINDER HEAD	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: HARDWARE KIT	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: ENGINE	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: CYLINDER HEAD	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: HARDWARE KIT	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: ENGINE	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: CYLINDER HEAD	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: HARDWARE KIT	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: ENGINE	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: CYLINDER HEAD	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: HARDWARE KIT	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00
23	4230000	SWAP PARTS: ENGINE	UN	8409.91.00.00	8409.91.00.00 8409.91.00.00

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 208-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística - Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2601948
www.ejercito.mil.co ; dicex@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTÁ D.C.
No. del Conmutador (N/A) - No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com

Página 106 de 115

PÚBLICA

Pág 4 de 6



No contestar con este número

Radicado N° 2022434011964523 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional, (se debe prealantar y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército con antelación a la llegada de los bienes).
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,
3. Certificados de fletas y seguros
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Original de certificado de origen original y autentico.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 45 No. 30B 99 - Centro Occidental Caldas - Armas y Casa Logística - Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 3501948



PÚBLICA

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTÁ D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com



ISO 9001



Página 107 de 115

PÚBLICA

Pág 5 de 6



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434011954523 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ Los elementos relacionados en la partida 6507000000 **NO** se encuentran relacionados en la licencia anual del Ejército, razón por la cual se les debe tramitar Licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación.
- ✓ El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- ✓ Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.
- ✓ Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado.
- ✓ Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficial a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.
- ✓ Si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 295-99 - Ciénaga Occidental Caldas - Antigua Casa Logística - Puerto Aranda - Bogotá
Teléfono: 2821048
www.opc.mil.co | correo: @opc.mil.co



PÚBLICA

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTÁ D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICA

Pág 6 de 6



Al contestar cite este número

Radicado N° 2022434011964523 MDN-COGFM- COEJC-SEGEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20 2

la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el contrato.

Cordialmente,

Mayor **MARIA ROSA FLOREZ CUERVO**
Oficial Gestora Operativa, con Funciones Administrativas de Directora de Comercio Exterior

Elaboró: **PDOS CLAUDIA GUARIN**
Profesional Comercio Exterior

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 
Calle 40 No. 209-99 - Canton Occidental Caldas - Antigua Casa Logística - Fuente Aranda - Bogotá
Teléfono: +501948



PÚBLICA

VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

12. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

• **PAGO CONTRA ENTREGA** : Se realizará pago total conforme a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la Plataforma del SECOPII por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.1.20; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre

- en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

15. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia,

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será

- civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

17.1.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

18. ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación por el presupuesto Asignado.

19. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de servicios:

<u>SEGMENTO</u>	<u>FAMILIA</u>	<u>CLASE</u>	<u>NOMBRE</u>
46000000	46180000	46181700	46181706 - PARTES DE CASCOS Y ACCESORIOS

20. ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

21. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

✓ FALLAS GENERALES:

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles

interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

✓ **FALLAS PARTICULARES:**

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

22. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. El futuro contratista deberá proporcionar al supervisor durante la ejecución del contrato, en medio magnético y físico, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la directiva permanente N° 34 de 2018 emitida por el MDN referente a la cláusula de catalogación de bienes.

ORIGINAL FIRMADO
TC. ROZO CALLE JOSE EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

CT. LUIS GUTIERREZ PIMIENTA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

SS. ZULUAGA SANTAMARIA JEIBER ESNOBER
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

SS. UNIGARRO ESTRADA CRISTIAN
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ECO. YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ASE. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR